

FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LEDESMA

Diputado, Jurista y dramaturgo español

José Antonio Ramos Rubio
José Luis Pérez Mena

T Tau
Editores

©De esta edición, 2025

TAU EDITORES
Cuesta de Aldana 6
10003- Cáceres
www.taueditores.es

©Del texto: José Antonio Ramos Rubio y José Luis Pérez Mena

I.S.B.N.- 979-13-991162-1-2

Depósito legal: CC-000229-2025
Impreso en España

“Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).”

*A nuestro amigo don Mariano Fernández Daza
Fernández de Córdoba, IX Marqués de la Encomienda.
In Memoriam*

Índice

Introducción	9
I. Raíces de la tierra: la infancia en Salvatierra de los Barros.....	15
II. La huella de Salamanca	19
III. Nuevos rumbos: Zafra y Madrid.....	23
IV. Jurista y dramaturgo.....	27
V. La actividad política.....	49
VI. Reflexiones liberales	87
1.- Introducción.....	87
2.- El voto de Santiago	89
3.- La abolición del Voto de Santiago, por las Cortes de Cádiz.	92
4.- La Pintura en la época liberal	95
5.-La literatura Liberal.....	101
6.- Actividad Política de Rodríguez de Ledesma, su intervención en la división Territorial de Extremadura.	108
7.- Su actividad literaria	110
8.-Rodríguez de Ledesma el dramaturgo.....	112
9.- Conclusión	113
VII. Bibliografía	115
Los Autores	117

Introducción

Existen tres semblanzas monográficas relevantes sobre Francisco Rodríguez de Ledesma, que abordan distintos aspectos de su vida y obra, proporcionándonos una visión integral de su importancia tanto en la dramaturgia como en el movimiento liberal extremeño. Estos trabajos provienen de estudios de destacados expertos en la historia y literatura española, que han profundizado en su figura desde diferentes perspectivas:

El profesor Sánchez Marroyo en el *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles*: En esta obra, el profesor Sánchez Marroyo ofrece una semblanza que coloca a Rodríguez de Ledesma dentro del contexto de la historia política y parlamentaria de España. A través de este análisis, se resalta la relevancia del dramaturgo en la España liberal, particularmente en su implicación con los ideales del movimiento liberal que, durante el siglo XIX, buscaba la modernización política y social del país. Esta biografía subraya el papel de Ledesma como intelectual comprometido con los valores del liberalismo y su relación con los procesos políticos que se desarrollaron en su tiempo, destacando también su vinculación con los movimientos de corte progresista que marcaron la transición política del país.

José María Lama en *Las biografías de los primeros liberales españoles: la aportación de Extremadura*: En este estudio, Lama aborda la figura de Rodríguez de Ledesma en el contexto de los primeros liberales españoles, y más específicamente, dentro de la región de Extremadura. Lama profundiza en el análisis de los intelectuales y políticos extremeños que formaron parte del movimiento liberal en sus primeras etapas. En su biografía, subraya la importancia de Ledesma como una figura clave dentro de este contexto regional, resaltando su aporte al liberalismo no solo como dramaturgo, sino también como una voz activa en la transformación de la sociedad española. Este trabajo contextualiza su obra dentro de los cambios políticos y sociales que se vivieron en su época y explora cómo su teatro reflejaba y promovía los ideales del progreso y la libertad.

Fernando Doménech en la introducción a la obra *La expresión de las pasiones en el teatro del siglo XVIII*: En su introducción, Fernando Doménech realiza un análisis crítico de la obra de Rodríguez de Ledesma dentro del marco más amplio de la dramaturgia del siglo XVIII. Destaca especialmente la forma en que el dramaturgo extremeño manejaba la expresión de las pasiones humanas en sus obras, un tema central en el teatro de la época. Doménech pone en relieve cómo Ledesma supo integrar los elementos de la dramaturgia clásica con las nuevas corrientes del teatro romántico que comenzaban a tomar fuerza en Europa. Asimismo, subraya el impacto de su teatro en la representación de los conflictos internos de los personajes, lo que le permitió establecer una relación directa con los sentimientos y las tensiones sociales de su tiempo. En este sentido, Doménech analiza a Ledesma como un autor capaz de transmitir las pasiones humanas en un contexto de cambio social y político, haciendo que su obra fuera relevante tanto en el plano artístico como en el político.

Estas tres semblanzas monográficas, cada una desde una perspectiva distinta, contribuyen a una comprensión más completa de Francisco Rodríguez de Ledesma como figura literaria y política, así como su trascendencia dentro de los movimientos liberales y teatrales en la España del siglo XIX.

Francisco Rodríguez de Ledesma (1794-1872) fue uno de los más importantes dramaturgos dentro del círculo de los liberales extremeños, un grupo clave que jugó un papel fundamental en el desarrollo de la literatura y el pensamiento político en el contexto de la España del siglo XIX. Su obra y su implicación en los procesos de transformación social y política del momento lo convierten en una figura crucial para entender las tensiones culturales y políticas que marcaron la transición hacia el liberalismo en España.

Rodríguez de Ledesma vivió en una época de grandes cambios y convulsiones para España. La Guerra de Independencia (1808-1814) y las décadas posteriores fueron de intenso conflicto político y social, que culminaron en la aprobación de la Constitución de 1812. A lo largo del siglo XIX, España atravesó importantes alteraciones: la abolición del Antiguo Régimen, el ascenso y caída de diversos gobiernos liberales, y la constante confrontación entre absolutistas y liberales.

En Extremadura, una región históricamente periférica y marcada por la escasa industrialización y el predominio del latifundismo, emergió un pequeño pero relevante grupo de intelectuales y políticos que defendían los ideales del liberalismo, buscando abrir un nuevo camino para la sociedad española. Rodríguez de Ledesma fue parte de este movimiento, convirtiéndose en uno de los principales exponentes de la dramaturgia de la región.

Rodríguez de Ledesma es conocido principalmente por sus obras de teatro, las cuales reflejan los ideales liberales de la

época. A través de sus escritos, hizo una crítica directa a las estructuras sociales, políticas y religiosas que sostenían el Antiguo Régimen, y defendió el progreso, la libertad individual y la justicia social. Sus piezas a menudo se caracterizan por un marcado tono crítico hacia la aristocracia y la Iglesia, y por su intención de educar al pueblo sobre los principios de la Constitución de Cádiz.

Una de las características más destacadas de su dramaturgia es su capacidad para mezclar elementos de la tradición española con influencias de las corrientes teatrales europeas de la época. Fue uno de los primeros autores españoles en integrar en sus obras la estética y los modelos narrativos del teatro romántico europeo, adaptándolos a la realidad y los ideales del movimiento liberal español.

Rodríguez de Ledesma no solo fue un creador artístico, sino también un activista político comprometido con la causa liberal. Su vinculación con los movimientos políticos de la región y su defensa de los derechos y las libertades individuales lo posicionan como un personaje clave dentro del contexto de los liberales extremeños. En este sentido, su teatro no solo tenía un valor artístico, sino también educativo y político. Sus obras fueron una herramienta de concienciación y propaganda en un momento crucial para la historia de España.

Aunque su nombre no ha alcanzado la misma notoriedad que el de otros dramaturgos de su época, como José Zorrilla o Ángel de Saavedra, Duque de Rivas, su obra sigue siendo un testimonio invaluable de los desafíos y las tensiones culturales y políticas que enfrentaron los liberales españoles en el siglo XIX.

El legado de Rodríguez de Ledesma se encuentra en su contribución al teatro español y a la cultura liberal de la época. Su enfoque en el progreso social, su crítica a la opresión y su compromiso con la educación del pueblo lo sitúan como uno de los

dramaturgos más representativos del grupo de los liberales extremeños. Si bien su obra no tuvo la misma difusión que la de otros contemporáneos, su influencia fue importante en el ámbito regional y en la evolución del teatro español moderno.

Además, Rodríguez de Ledesma dejó una huella en la literatura de Extremadura, una región que durante siglos estuvo a la sombra de las grandes urbes culturales del país. Al reivindicar los ideales de la ilustración y el liberalismo a través del teatro, contribuyó al desarrollo de una identidad cultural propia para la región.

En conclusión, Francisco Rodríguez de Ledesma representa una figura clave dentro del panorama cultural y político de la España liberal del siglo XIX. A través de su dramaturgia, contribuyó no solo a la evolución del teatro en España, sino también a la consolidación de los ideales del liberalismo en una época marcada por el conflicto y la transformación. Su obra sigue siendo un reflejo de la lucha por la libertad y la justicia social, un legado que perdura en el tiempo.

Los autores

I

Raíces de la tierra: la infancia en Salvatierra de los Barros

Francisco Rodríguez de Ledesma nació el 25 de diciembre de 1760 en Salvatierra de los Barros, un pequeño municipio de la provincia de Badajoz, situado en la región de Extremadura. Era hijo de Francisco Rodríguez de Ledesma y Francisca de Vera y Morales, ambos miembros de la baja nobleza local. Esta ascendencia, aunque no perteneciente a las altas clases aristocráticas, le permitió crecer en un ambiente con ciertas influencias sociales y culturales, que más tarde influirían en su carrera como dramaturgo y en su implicación en los movimientos liberales.

Su bautizo se celebró el 3 de enero de 1761 en la iglesia Parroquial de San Blas de Salvatierra de los Barros, una ceremonia que marcó su entrada oficial en la vida religiosa y social de la comunidad, en un contexto donde la influencia de la Iglesia en la vida cotidiana era fundamental. Fueron sus

padrinos, doña María de Ledesma, su tía. Y testigos del bautismo los señores Manuel Palacios y Antonio Cumplido.

Desde joven, Francisco mostró un interés por la cultura y las artes, lo que lo llevó a desarrollar una visión crítica del orden social y político de su tiempo. Este impulso por la creación y la reflexión se canalizó principalmente a través de la dramaturgia, convirtiéndolo en uno de los principales exponentes del movimiento liberal extremeño.

Francisco aprendió las primeras letras en el entorno familiar, especialmente bajo la tutela de su tío carnal, el canónigo Fernando de Ledesma, quien más tarde alcanzaría el cargo de deán de la catedral de Badajoz y sería nombrado preceptor del príncipe Fernando, futuro rey de España. Gracias a la influencia y formación de su tío, Francisco recibió una educación temprana sólida, marcada por un ambiente culto y religioso que sentaría las bases de su desarrollo intelectual.

Esos primeros años junto a su tío, le mantendría estrechamente vinculado a las corrientes intelectuales y políticas que abogaban por el progreso, la libertad y la justicia social. Su obra teatral reflejaría no solo su formación como escritor, sino también su profundo compromiso con los ideales del liberalismo, algo que se evidenció especialmente en el contexto histórico de la España del siglo XIX, marcada por la lucha entre absolutismo y liberalismo.

De esta forma, el origen de Rodríguez de Ledesma en un pequeño pueblo extremeño y su pertenencia a la baja nobleza no impidieron que se convirtiera en un actor fundamental en la evolución cultural y política de la época, dejando un legado literario que aún hoy resuena en el panorama de la dramaturgia española. El padre de Rodríguez de Ledesma era un terrateniente que poseía vastas extensiones de tierras, de las cuales obtenía pingües beneficios.

Salvatierra de los Barros, a finales del siglo XVIII, era una comunidad rural que reflejaba los típicos aspectos de los pueblos españoles de esa época, aunque con algunas particularidades propias de su entorno y contexto histórico.

Durante el siglo XVIII, Salvatierra de los Barros se sustentaba principalmente de la agricultura. Los cultivos predominantes eran los de cereales, como el trigo y la cebada, y la ganadería, especialmente la de cabras y ovejas. A esta economía agraria se sumaban algunas actividades artesanales, como la producción de alfarería y textiles, aunque de manera más limitada.

Como en muchos otros pueblos de la época, la estructura social era predominantemente rural y jerárquica. Los campesinos y jornaleros formaban la mayor parte de la población, mientras que un pequeño número de familias adineradas o terratenientes poseían la mayor parte de las tierras. La influencia de la Iglesia también era importante, y la vida social y cultural estaba profundamente marcada por las festividades religiosas y las costumbres locales.

El trazado del pueblo seguía el modelo tradicional de los pueblos rurales de la época, con calles estrechas y casas de adobe o piedra. La iglesia, como en muchas localidades de la España rural, era el centro neurálgico de la vida social y espiritual. En cuanto a la arquitectura, las edificaciones eran sencillas y funcionales, con techos a dos aguas y muros de adobe o piedra, adaptadas al clima y a las necesidades de la población.

En el siglo XVIII, la vida religiosa era uno de los pilares de la comunidad. La Iglesia tenía una gran influencia en la organización social y cultural, y las festividades religiosas marcaban el ritmo de la vida cotidiana. Las celebraciones de la Semana Santa, la Virgen del Carmen o las fiestas patronales eran momentos clave de encuentro social y comunitario.

A finales del siglo XVIII, España estaba bajo la influencia de las reformas borbónicas, que intentaban modernizar el país en varios aspectos, incluyendo la administración local y la economía. Aunque estas reformas no siempre llegaban de manera inmediata a los pueblos más pequeños, en Salvatierra de los Barros es probable que se hayan comenzado a implementar algunas de ellas, como la reorganización de la administración local, la mejora de infraestructuras o el intento de mayor control sobre los territorios rurales.

En definitiva, Salvatierra de los Barros a finales del siglo XVIII era un pueblo rural, con una economía agrícola y ganadera, una estructura social jerárquica y profundamente influenciado por la Iglesia y las costumbres religiosas. Aunque la modernidad comenzaba a asomar con las reformas borbónicas, la vida en el pueblo era tranquila y marcada por las tradiciones y la economía de subsistencia.

II

La huella de Salamanca

Cuando Francisco Rodríguez de Ledesma tenía 19 años, comenzó sus estudios universitarios en la Universidad de Sevilla, una institución de gran renombre en la época. Sin embargo, poco después decidió trasladarse a Salamanca, donde continuó su formación académica y cursó el bachillerato en leyes, completándolo en 1783. Este período de estudios fue crucial en su vida, ya que le permitió adquirir una sólida base en el ámbito jurídico y, al mismo tiempo, desarrollar su interés por las cuestiones sociales y políticas que marcarían su carrera posterior.

A finales del siglo XVIII, Salamanca era una ciudad de gran importancia cultural y académica en España, aunque también experimentaba ciertos cambios debido a las reformas borbónicas y la influencia de los eventos políticos que sacudían Europa en esa época.

La Universidad de Salamanca, fundada en 1218, seguía siendo uno de los centros de enseñanza más prestigiosos de Europa. A finales del siglo XVIII, la universidad vivía una etapa

de transición. La Ilustración había llegado a España y los ideales de la razón, la ciencia y la modernidad comenzaban a influir en el ámbito académico, aunque de manera limitada debido a la resistencia de la Iglesia y de los sectores más conservadores.

La ciudad seguía siendo un ejemplo destacado de arquitectura renacentista y barroca. El emblemático *Patio de Escuelas* y la *Plaza Mayor* eran centros neurálgicos de la vida social. En esta época, el Barroco seguía siendo el estilo dominante en la construcción, aunque empezaban a verse algunos cambios hacia un neoclasicismo más sobrio. La Plaza Mayor, por ejemplo, había sido remodelada en 1729, lo que la convirtió en un espacio aún más central para la vida urbana.

Salamanca, en esa época, era un lugar de encuentro para intelectuales, estudiantes y viajeros de todo el mundo. La ciudad era un hervidero de actividad intelectual debido a la Universidad, donde se discutían las ideas de la Ilustración y donde se cultivaban las ciencias y las artes. En las plazas y en las tertulias, la filosofía y la política eran temas frecuentes de conversación. A pesar de la presencia de la Inquisición, las ideas ilustradas empezaban a penetrar lentamente en ciertos círculos de la ciudad.

Durante este período, las reformas borbónicas, implementadas por la dinastía de los Borbones, intentaban modernizar España en varios aspectos, incluidos los económicos, administrativos y sociales. Sin embargo, muchas de estas reformas no llegaron a impactar directamente en Salamanca, aunque sí alteraron las relaciones de poder entre la Iglesia y el Estado. Salamanca no era un centro de gran actividad comercial como otras ciudades de España, pero su economía estaba influenciada por su papel como ciudad universitaria. La ciudad tenía una población relativamente pequeña, pero estaba llena de estudiantes que mantenían una economía

basada en la enseñanza, los comercios locales y la industria artesanal, como la fabricación de cerámica.

Salamanca en el último tercio del siglo XVIII era una ciudad en transición, seguía siendo un importante centro intelectual gracias a su universidad, mientras que también era testigo de los cambios sociales, políticos y económicos provocados por las reformas borbónicas y la expansión de las ideas de la Ilustración.

A los 23 años, Rodríguez de Ledesma comenzó a trabajar en varios bufetes de abogados tanto en Salamanca como en su pueblo natal, Salvatierra de los Barros, lo que le permitió obtener experiencia práctica en el mundo jurídico.

III

Nuevos rumbos: Zafra y Madrid

Su carrera profesional dio un giro importante cuando, en 1786, se trasladó a Zafra para trabajar como pasante en el bufete de Joaquín Marín del Valle, un destacado consultor del Santo Oficio.

Su vinculación con el bufete de Marín del Valle, consultor del Santo Oficio, se produjo gracias a la mediación de su abuelo, Juan Rodríguez de Ledesma, quien era familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Llerena. Esta conexión familiar fue clave en su acceso a este importante puesto en Zafra, un hecho que también refleja las redes de influencia que existían en la época, especialmente en el contexto de la Inquisición y el poder que ejercían ciertos grupos en la sociedad.

Este período de formación y trabajo en el ámbito jurídico fue fundamental para su desarrollo personal y profesional, ya que le permitió no solo formarse como abogado, sino también entrar en contacto con el entorno político y social de

su tiempo. Sin embargo, sería su evolución hacia el campo de la dramaturgia y su participación en los movimientos liberales lo que marcaría el verdadero giro en su carrera, situándolo como una figura clave en la historia cultural y política de la España del siglo XIX.

En junio de 1789, se le otorgó el nombramiento como abogado de los Reales Consejos, un cargo de relevancia dentro de la administración jurídica del reino. Este puesto era crucial para desempeñar funciones legales de alta responsabilidad, asesorando al rey y al gobierno en cuestiones jurídicas. Posteriormente, en 1790, solicitó formalmente su ingreso al Colegio de Abogados de Madrid, un paso importante para consolidar su carrera profesional en el ámbito legal y ganar reconocimiento dentro de la élite intelectual y jurídica de la capital. Esta solicitud indicaba su firme deseo de continuar su formación y expandir sus horizontes profesionales dentro del mundo del derecho.

En 1790, Madrid era una ciudad en plena transformación y evolución, marcada por la influencia de la Ilustración y por ser la capital del Reino de España. Durante esta época, Madrid vivía bajo el reinado de Carlos IV, aunque su poder estaba cada vez más delegando en su esposa, la reina María Luisa de Parma, y en el ministro Manuel Godoy, quien era la figura política más influyente del momento.

Madrid en ese período se caracterizaba por una notable actividad intelectual y cultural, impulsada por los principios ilustrados. El siglo XVIII fue una época de cambios significativos, donde la ciencia, la educación y la cultura empezaban a tener una mayor relevancia. La ciudad contaba con una incipiente burguesía que influía en la vida social y económica, aunque el Antiguo Régimen seguía estando presente, con la nobleza y el clero como actores clave en la estructura política y social.

La arquitectura de Madrid en 1790 comenzaba a mostrar las huellas de la modernidad, con obras destacadas como

el Palacio Real, que estaba en proceso de construcción, o el proyecto para la Gran Vía, que estaba en sus primeros pasos, aunque aún era solo una idea a largo plazo. Madrid también tenía una red de plazas, calles y edificios que daban forma al paisaje urbano, donde convivían estructuras medievales y renacentistas con las primeras muestras del estilo barroco.

En cuanto a la vida cotidiana, la ciudad era bulliciosa y vivía bajo una gran división social. Mientras la aristocracia disfrutaba de su poder en palacios y grandes mansiones, las clases más bajas vivían en condiciones de pobreza en barrios periféricos. El comercio y la actividad en las plazas eran constantes, y las calles estaban llenas de vida, con mercados, vendedores ambulantes, y una gran diversidad de personas que contribuían a la atmósfera animada de la ciudad.

Por otro lado, Madrid en 1790 también era una ciudad marcada por la censura y el control político. Aunque la Ilustración promovía el intercambio de ideas y la crítica a la monarquía y las estructuras tradicionales, las tensiones sociales y políticas eran evidentes. La represión de ideas subversivas y la escasa libertad de prensa limitaban el desarrollo de una sociedad más abierta, aunque la creación de instituciones como la Real Academia de Bellas Artes o la Academia de la Historia indicaban el esfuerzo por modernizar el país en muchos aspectos.

Madrid en 1790 era una ciudad vibrante, marcada por el contraste entre la tradición y la modernidad, un centro de poder político y cultural, pero también un lugar donde las tensiones sociales y políticas comenzaban a mostrar las grietas del Antiguo Régimen, preludio de los cambios que se producirían en las décadas siguientes.

Rodríguez de Ledesma, a lo largo de su vida, demostró ser una persona de gran capacidad intelectual, especialmente en el dominio de idiomas. Su conocimiento de lenguas extranjeras,

particularmente del francés y el italiano, le permitió acceder a una amplia variedad de textos, enriqueciendo su formación y ampliando sus horizontes culturales. Podemos destacar *Consideraciones sobre el proceso criminal* (1791) e *Instituciones de Filosofía moral* (1792) traducidas al italiano.

Esta habilidad lingüística fue clave para su actividad profesional, ya que se ganaba la vida traduciendo obras de esos idiomas al español. De este modo, no solo conseguía ingresos, sino que también mantenía su contacto con las corrientes culturales y filosóficas de la época, principalmente provenientes de Francia e Italia, que tenían un impacto significativo durante el Siglo de las Luces.

En 1791, cuando Rodríguez de Ledesma tenía 31 años, contrajo matrimonio con Josefa Pérez Roldán en Madrid. Este acontecimiento marcó una etapa importante en su vida personal. En ese tiempo, Madrid era una ciudad en constante transformación, lo que brindaba nuevas oportunidades tanto en el ámbito profesional como en el social. La estabilidad de su matrimonio también debió contribuir a su crecimiento profesional, ya que le permitió dedicarse con más empeño a sus actividades intelectuales y a continuar ampliando sus conocimientos en las lenguas y las culturas extranjeras.

Las traducciones que realizaba no solo le proporcionaban una fuente de ingresos, sino que también formaban parte de su proceso continuo de aprendizaje, ya que traducir obras significativas en francés e italiano implicaba una inmersión profunda en las ideas, la literatura y la filosofía de esos países. Esta labor de traducción no solo le permitió sostenerse económicamente, sino también situarse como un interlocutor clave dentro de los círculos intelectuales y culturales de su tiempo.

IV

Jurista y dramaturgo

Rodríguez de Ledesma no solo destacó como un excelso jurista, sino que su vida, rica en matices, fue un testimonio de la armoniosa convivencia de dos pasiones aparentemente distintas pero profundamente complementarias. Su destreza en el ámbito del derecho, donde se erigió como un pilar de la jurisprudencia española de su tiempo, no le impidió cultivar, con igual fervor, su amor por las letras. En efecto, mientras su pluma iluminaba los oscuros pasajes de la legislación, también encontraba espacio para dar rienda suelta a su creatividad en el teatro y la literatura, mundos que, lejos de competir, se entrelazaban en su ser con una naturalidad asombrosa.

Como hombre de leyes, Rodríguez de Ledesma comprendía el poder de las palabras, su peso y su capacidad para transformar la realidad. Así, su afán por la escritura y el teatro no era meramente un escape, sino una extensión de su propio afán por entender y expresar la condición humana. En sus obras teatrales, sus letras no solo suscitaban el aplauso del público, sino que reflejaban la complejidad de la sociedad y las emo-

ciones que, incluso en el orden riguroso de la ley, marcaban el latido de la vida cotidiana.

De este modo, Rodríguez de Ledesma fusionaba el arte de la ley con el arte de las letras, trazando puentes entre la razón y la emoción, entre lo concreto y lo abstracto. Su vida fue, en este sentido, una lección de equilibrio, donde la fuerza del derecho no anulaba la sensibilidad de la literatura, y donde la pasión por las tablas no opacaba la rigurosidad de su conocimiento jurídico. Un hombre que vivió en perfecta armonía con sus dos vocaciones, demostrando que el verdadero genio no se limita a una sola faceta, sino que, al contrario, puede desplegar su grandeza en todos los ámbitos que tocan su espíritu.

La primera obra conocida de Rodríguez de Ledesma, publicada en 1794, marcó un hito en su carrera literaria. Se trataba de una tragedia titulada *El falso profeta Mahoma*, que no era una creación original, sino una traducción fiel de la obra del filósofo francés Voltaire, *Le fanatisme ou Mahomet le prophète*. Esta obra de Voltaire, cargada de crítica hacia el fanatismo religioso, el poder y la manipulación de las masas, ofreció a Rodríguez de Ledesma la oportunidad de sumergirse en un tema profundamente controversial y de gran resonancia en su época.

La traducción que realizó Rodríguez de Ledesma no solo fue un ejercicio lingüístico, sino también una adaptación de las ideas de Voltaire al contexto español, donde las tensiones religiosas y políticas de la época exigían una mirada aguda sobre la manipulación ideológica. La tragedia de Mahoma, con su crítica a los mecanismos del poder y la religión, debía haber sido un reflejo directo de las inquietudes de la Ilustración, aunque, en un contexto tan profundamente católico y conservador como el de España, la obra probablemente despertó tanto admiración como controversia.

De esta manera, *El falso profeta Mahoma* no solo marcó el inicio de la carrera literaria de Rodríguez de Ledesma, sino

que también puso de manifiesto su habilidad para abordar los grandes temas filosóficos y sociales de su tiempo. A través de su traducción, se permitió abrir un diálogo con las ideas de la Ilustración francesa, a la par que demostraba su destreza como escritor y traductor, en un momento histórico donde la obra de Voltaire no dejaba de provocar reflexión y debate.

El falso profeta Mahoma fue, sin duda, una obra que no pasó desapercibida ni en España ni en Francia. En su época, fue considerada como una audaz denuncia de todo tipo de fanatismo, particularmente el religioso, una crítica directa a la manipulación ideológica y la utilización del poder religioso para someter a las masas. Rodríguez de Ledesma, al traducir la obra de Voltaire, no solo trasladaba las palabras de un autor francés al español, sino que también reflejaba el espíritu de la Ilustración, que abogaba por la razón y la libertad frente a las imposiciones dogmáticas.

La obra original de Voltaire, *Le fanatisme ou Mahomet le prophète*, causó un gran escándalo en Francia, especialmente en los círculos eclesiásticos y conservadores. Su audaz ataque al fanatismo religioso fue percibido como una provocación y un desafío directo al poder de la Iglesia. En efecto, la tercera representación de la obra en París fue suspendida debido a la controversia que suscitó, pues sus escenas de crítica mordaz a la religión y al uso del fanatismo como herramienta de control social fueron demasiado subidas de tono para la época. El escándalo fue tal que la obra de Voltaire fue vista como una afrenta no solo a Mahoma y al Islam, sino también a todas las religiones, especialmente al cristianismo, lo que llevó a su retirada de los escenarios.

En el caso de la traducción de Rodríguez de Ledesma, aunque menos documentada en términos de su impacto en España, es posible que también provocara reacciones simila-

res, dada la atmósfera de censura y control de ideas que prevalecía en la España de finales del siglo XVIII. Si bien la obra pudo no haber sido representada en los teatros de Madrid, su publicación en formato escrito no dejaba de ser una manifestación del pensamiento ilustrado que, aunque era capaz de despertar admiración por su valentía intelectual, también generaba incomodidad y oposición por su crítica al orden establecido.

Así, tanto en su versión original como en la traducción española, *El falso profeta Mahoma* fue una obra que no solo desafiaba el fanatismo religioso, sino que se convirtió en un símbolo del poder del teatro y la literatura como herramientas para cuestionar las estructuras de poder y las creencias dominantes de la sociedad de la época. Rodríguez de Ledesma publicó la obra en España cambiándole el nombre, publicando dos ediciones y representándola en Madrid, el 25 de junio de 1795.

La obra *El falso profeta Mahoma*, traducida por Rodríguez de Ledesma, llegó a los escenarios madrileños con una resonancia singular, tal vez aún más intensa que en su primera representación en Francia. El 25 de junio de 1795, la tragedia se representó en el Teatro de la Calle de la Cruz, en Madrid, un escenario emblemático donde las luces del drama, la crítica y el conocimiento se fundían en una única experiencia teatral.

Aquel día, el público madrileño se vio confrontado con una obra cargada de un contenido provocador, que cuestionaba sin miramientos los pilares del fanatismo religioso. La elección de la obra no fue, por tanto, una casualidad: Madrid, una ciudad aún marcada por las tradiciones más conservadoras y donde el catolicismo dominaba sin reparos, se encontraba ante un desafío intelectual de gran envergadura. La figura de Mahoma, presentada como un falso profeta que utilizaba la religión para manipular a las masas, no era solo una crítica al líder religioso musulmán, sino un potente reflejo de la denuncia del fanatis-

mo en cualquier forma, particularmente el que impregnaba la sociedad española.

La representación en el Teatro de la Calle de la Cruz fue un evento que no dejó indiferente a nadie. Aquella noche, el público se dividió, algunos admiraron la valentía y el arrobo intelectual que emanaba de la obra, mientras que otros se sintieron heridos en sus creencias más profundas. La crítica al fanatismo, tan necesaria en aquellos tiempos de dogmas y control, se presentó como un llamado a la reflexión, pero también como un foco de controversia.

Este estreno madrileño, cargado de tensiones y de visiones enfrentadas, marcó un punto de inflexión en la recepción de las ideas ilustradas en España. Aquel 25 de junio de 1795 no fue solo una fecha en el calendario teatral de la ciudad; fue un reflejo de los vientos de cambio que soplaban, desafiando las viejas estructuras y pidiendo un espacio para la razón y la libertad de pensamiento. Sin embargo, como ocurre con todo gran movimiento de cambio, la obra fue también un espejo de las resistencias, de las voces que no estaban dispuestas a permitir que las ideas de la Ilustración alteraran el orden establecido. La polémica estaba servida, y el eco de *El falso profeta Mahoma* resonó mucho más allá de las tablas del teatro con sus cinco actos, una tonadilla y un sainete.

Podemos afirmar sin ambages que para Rodríguez de Ledesma, el teatro no era meramente un vehículo de entretenimiento, sino una argucia sutil y poderosa para manifestar sus ideales políticos y sociales. A través de sus obras, especialmente *El falso profeta Mahoma*, el jurista y literato encontró una vía excepcional para expresar su postura crítica hacia el fanatismo religioso, las injusticias sociales y el abuso del poder. En una época donde las ideas ilustradas comenzaban a calar profundamente en la sociedad europea, Ledesma apro-

vechó el teatro como un campo de batalla intelectual, donde las ideas podían ser expuestas y debatidas de una forma accesible, directa y, sobre todo, efectiva.

El uso de la tragedia como forma literaria no era accidental. La tragedia es, por naturaleza, una reflexión sobre la condición humana, sobre los vicios, los errores y las luchas por el poder. Al elegir esta forma, Ledesma no solo apelaba a la emoción y la reflexión del público, sino que se erigía como un crítico feroz del statu quo. La denuncia del fanatismo, no solo religioso, sino político y social, se erige como el tema central de su obra, una forma de llevar al público a cuestionar las estructuras que gobernaban su realidad.

El teatro, entonces, para Rodríguez de Ledesma, era mucho más que una mera representación. Era una herramienta de transformación, una forma de invocar el debate, de abrir nuevas formas de ver el mundo, de desafiar las convenciones y, sobre todo, de hacer que el espectador reflexionara sobre su propia posición en la sociedad. La puesta en escena de *El falso profeta Mahoma* no era solo una tragedia sobre la vida de un líder religioso, sino un claro manifiesto contra cualquier tipo de fanatismo y opresión, una crítica velada, pero contundente, a la rigidez de los sistemas establecidos.

En resumen, el teatro para Rodríguez de Ledesma era sin duda una argucia, una vía de subversión intelectual y política, en la que sus ideales se desplegaban con la fuerza de la palabra y el simbolismo, enfrentándose de forma sutil pero eficaz a las estructuras autoritarias que imperaban en su tiempo.

Francisco Rodríguez de Ledesma inició su actividad política en 1795, al ser designado Diputado General de Extremadura. En el ejercicio de este cargo, actuó como representante de las ciudades extremeñas en Madrid, con derecho a voto en las Cortes. Su trayectoria estuvo estrechamente vinculada

a la figura de Morales Guzmán, regidor perpetuo de Badajoz y corregidor de Madrid. Rodríguez de Ledesma, había sido nombrado un año antes secretario del Corregimiento e Intendencia de Madrid.

El Diputado General de Extremadura desempeñaba un papel crucial dentro de la administración de la región de Extremadura, en el marco del sistema político y administrativo del Antiguo Régimen en España. El Diputado General era el máximo representante de la Real Audiencia de Extremadura y, por tanto, de la diputación provincial. Su función principal era la de presidir y coordinar la administración y las decisiones políticas en la región, actuando como intermediario entre la Corona y los habitantes de la región.

Las principales funciones del Diputado General de Extremadura en esa época eran:

Representación de la Corona: El Diputado General era la figura encargada de representar la voluntad de la Corona en la región. Esto significaba que debía hacer cumplir las leyes, decretos y órdenes del monarca en Extremadura. También mantenía la relación con los funcionarios reales y con la administración central.

Presidencia de la Diputación Provincial: El Diputado General era el presidente de la Diputación, el órgano encargado de administrar y coordinar los asuntos públicos de la provincia, especialmente en lo que se refiere a la recaudación de impuestos, la organización de los recursos y la gestión de las obras públicas.

Supervisión de la administración local: Supervisaba las decisiones de las instituciones locales (como los ayuntamientos y concejos) y velaba por el cumplimiento de las leyes de la región. Esto incluía supervisar el sistema judicial y la policía local para garantizar el orden y la justicia.

Gestión de la economía: Era responsable de la gestión económica de la región, especialmente de la recaudación de impuestos y tributos, que debían enviarse a la Hacienda Real. Además, influía en las decisiones relacionadas con el comercio, la industria, la agricultura y otras actividades económicas de la región.

Asesoramiento al monarca: El Diputado General tenía la responsabilidad de informar y asesorar al monarca sobre los asuntos que afectaban a la región, así como sobre la situación política, social y económica de Extremadura.

Funciones judiciales: Aunque el sistema judicial estaba a cargo de la Real Audiencia, el Diputado General tenía un papel en la supervisión de la administración de la justicia en su territorio. Era responsable de resolver ciertos conflictos administrativos y apelaciones, y en algunos casos actuaba en calidad de juez o árbitro.

Relación con las instituciones religiosas: En una región tan influenciada por la Iglesia, el Diputado General también mantenía una relación cercana con las autoridades religiosas locales. Supervisaba los aspectos de la vida religiosa y colaboraba en la gestión de bienes eclesiásticos y el cumplimiento de las normas del clero.

El Diputado General de Extremadura a finales del siglo XVIII tenía un papel central en la administración regional. Actuaba como líder político, administrador y coordinador de los intereses locales con respecto a la Corona, además de gestionar diversos aspectos económicos, judiciales y sociales dentro de su jurisdicción.

Compaginó su actividad política, desempeñándose como secretario del Corregimiento de Madrid, con el ejercicio de su profesión jurídica y, paralelamente, con su dedicación a la creación teatral. En 1797, un secretario del corregimiento de

Madrid desempeñaba una función administrativa dentro del sistema de gobierno municipal y local del Antiguo Régimen, bajo el reinado de Carlos IV. El corregimiento era una institución de carácter local encargada de la administración pública, la justicia, y el control de las ciudades y pueblos, y el corregidor era el principal responsable de la gobernanza en una ciudad.

El secretario del corregimiento tenía un papel fundamental en el funcionamiento de este sistema. Sus funciones incluían:

- Redacción de documentos oficiales: El secretario redactaba actas, resoluciones, y correspondencia oficial del corregimiento, asegurando que los procedimientos legales y administrativos se llevaran a cabo de acuerdo con la normativa vigente.
- Asistencia al corregidor: Apoyaba al corregidor (la autoridad principal) en la gestión diaria, ayudando con las decisiones administrativas, judiciales y políticas. Además, tomaba nota de las actas de las reuniones y las decisiones tomadas.
- Gestión de la justicia local: Aunque el corregidor era la figura central en la administración de justicia, el secretario ayudaba en la tramitación de los casos y mantenía el archivo con las sentencias y procesos legales.
- Supervisión de la policía local: En algunas ocasiones, el secretario podía estar involucrado en la supervisión de la policía o los cuerpos de seguridad locales, especialmente en lo relacionado con la orden pública, las ordenanzas de la ciudad y la gestión de los problemas sociales.
- Tramitar quejas y denuncias: El secretario también se encargaba de recibir quejas y denuncias de los ciudadanos, para ser revisadas por el corregidor.

En resumen, el secretario del corregimiento de Madrid en 1799 jugaba un papel clave en la administración de la ciudad, especialmente en la gestión burocrática y judicial.

En agosto de 1797 estrenó *La Moda* y se representó *Leónida o el amor desgraciado*, tragedia pastoral en dos actos, estrenándose en el Coliseo del Príncipe el 14 de junio de 1797, una fecha que quedó marcada en la memoria de los asistentes, aunque no por la calidez de su acogida. La obra, que encarnaba la tragedia pastoral en dos actos, tuvo una efímera permanencia en el escenario, pues se representó durante tres días consecutivos, con entradas flojas que no lograron llenar las expectativas de los organizadores ni del propio autor.

En una época de efervescente actividad teatral, en la que los escenarios se llenaban de obras que marcaban el pulso de la sociedad, títulos como *La Clemencia de Tito*, el drama *El Hijo Abandonado* o la comedia *El Muerto Aparecido* emergían con fuerza, reflejando las tensiones y los anhelos de un tiempo convulso. En este contexto de vibrante producción dramática, la creación de nuevas piezas y el interés por el teatro alcanzaban una intensidad sin igual, donde cada estreno era un reflejo del alma de su época.

En 1799, Francisco Rodríguez de Ledesma fue nombrado secretario de la Junta de Dirección de Teatros de Madrid, una institución que nacía en el marco de la ambiciosa reforma de los teatros de la capital, ordenada por el rey a instancias de varios dramaturgos. La reforma, que buscaba dotar de mayor orden y prestigio al teatro madrileño, recibió el impulso decisivo de figuras como Moratín y Santos Díez, apoyados en la figura del ministro de Estado, Mariano Luis de Urquijo. Un movimiento destinado a transformar la escena teatral de la época, aunque, como suele ocurrir, en el fondo de esas reformas se escondían tanto las buenas intenciones como los intereses personales de quienes las promovían.

La reforma de los teatros de Madrid en 1799 fue una iniciativa impulsada por el rey Carlos IV, a través de un plan de modernización y regulación del teatro en la capital española. Esta reforma tenía como objetivos principales reorganizar la actividad teatral, mejorar la calidad de las representaciones y garantizar el orden en los espacios públicos dedicados al arte dramático. Los principales impulsores fueron figuras como el dramaturgo Leandro Fernández de Moratín y el ministro de Estado Mariano Luis de Urquijo, quienes vieron en la reforma una manera de elevar el nivel cultural y social del teatro en España, que en ese momento atravesaba una época de cierta inestabilidad y desorden.

Los puntos clave de la reforma fueron:

- Regulación y organización: La reforma buscaba establecer un control centralizado sobre los teatros de Madrid. Se organizó una Junta de Dirección de Teatros, en la que Francisco Rodríguez de Ledesma fue nombrado secretario, para supervisar las actividades teatrales y regular la gestión de los espacios.
- Clasificación de los teatros: Los teatros se dividieron en diferentes categorías, distinguiendo entre teatros oficiales y privados, y se reguló el acceso de las obras a los escenarios, estableciendo una serie de requisitos sobre el tipo de representaciones que podían realizarse.
- Revisión del repertorio: Se buscaba una mayor calidad en las obras representadas, promoviendo las obras clásicas y de gran prestigio literario, como las de autores del Siglo de Oro español, y limitando las representaciones de obras de menor calidad o aquellas que pudieran ser consideradas vulgares.

- Condiciones laborales de los actores: La reforma también prestó atención a las condiciones laborales de los actores y del personal de los teatros, buscando regularizar su situación para que se trabajara en mejores condiciones y se pudiera garantizar la profesionalización de los involucrados en el mundo teatral.
- Sistemas de entradas y horarios: Se estableció un sistema más organizado y regulado para la venta de entradas, con la idea de evitar el caos que existía en las taquillas y facilitar el acceso de las clases populares a las representaciones, sin desorden ni conflictos.
- Control sobre las representaciones extranjeras: También hubo una tendencia a favorecer las representaciones nacionales por encima de las extranjeras, con la intención de fortalecer el teatro y la cultura española.

La reforma no estuvo exenta de tensiones, ya que algunos sectores del teatro madrileño se opusieron a los cambios, considerando que afectaban sus libertades artísticas o sus intereses económicos. Sin embargo, a largo plazo, la reforma contribuyó a un cierto orden en el panorama teatral de Madrid y sentó las bases para el teatro en la España moderna.

En resumen, la reforma de los teatros de Madrid de 1799 fue una medida dirigida a modernizar y regular el teatro en la capital, buscando un equilibrio entre la calidad cultural y el control administrativo del sector.

El 21 de noviembre de 1799, bajo la égida de la Corona, se publicó la Real Orden que, como un viento renovador, introducía reformas fundamentales tanto en la formación de los artistas como en la gestión administrativa de los teatros de Madrid. En un gesto claro de centralización y modernización, se creó una Junta encargada de velar por estos cambios, presidida por

el general Gregorio de la Cuesta, un hombre de férrea voluntad y disciplina. Junto a él, figuras de la talla de Leandro Fernández de Moratín y Santos Díez, dos nombres fundamentales del teatro y la cultura de la época, componían un órgano de decisión destinado a transformar el panorama artístico de la capital. En este entramado de reformas, Francisco Rodríguez de Ledesma asumió la responsabilidad del cargo de secretario, dejando claro, con su nombramiento, el rumbo decidido hacia la ordenación y la mejora de los teatros en un momento de efervescente actividad cultural. Con el tiempo, la Junta no tuvo éxito, realizando una desastrosa gestión económica, siendo suspendida por el gobierno.

Rodríguez de Ledesma, decidido a no renunciar a su pasión por las tablas, continuó con su actividad teatral, moviéndose entre los círculos literarios y artísticos de la época. Sería en el año 1800 cuando adoptara el seudónimo de Fermín Eduardo Zaglirscosac, una firma bajo la cual se escondería su pluma para dar forma a sus pensamientos más profundos sobre el arte dramático. Su primera obra bajo este nombre sería *Ensayo sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral*, una reflexión que no solo diseccionaba las complejidades del teatro, sino que se acompañaba de un discurso preliminar en defensa del ejercicio cómico, ese arte que, en su tiempo, cargaba con el peso de ser considerado a menudo trivial, pero que él defendía con fervor como una de las formas más puras de expresión humana.

Según Fernando Doménech, Rodríguez de Ledesma se dedicó con esmero a escribir un manual para los actores, un texto que no solo reflejaba su profundo conocimiento del arte dramático, sino que también era el resultado de una meticulosa labor de recopilación y adaptación de las fuentes francesas. En su obra, el autor no se limitaba a teorizar sobre la técnica

teatral; buscaba, además, transmitir a los actores las claves para entender y dominar los secretos del escenario. Su obra, por tanto, se erige como un puente entre la tradición española y las innovaciones del teatro francés, un intento de elevar la práctica teatral a través de la enseñanza y la reflexión sobre las pasiones humanas y su manifestación en el gesto y la acción. Doménech también nos indica que la razón por la que firmó con seudónimo se debe a que aún era secretario de la Junta de Teatros, había convocado una plaza de maestro de declamación y uno de los candidatos era Francisco de Paula Martí, que no sacó la plaza, y era el autor de los grabados en el *Ensayo* de Rodríguez de Ledesma.

En el año de 1805, publicó un volumen de “Poesías dramáticas” que, con el sello propio de la época, nos transporta a la atmósfera literaria del final del siglo XVIII y el inicio del XIX. En este contexto de efervescencia intelectual, donde la literatura y las artes experimentaban una notable transformación, la obra de Rodríguez de Ledesma se presenta como un claro ejemplo de la transición entre el neoclasicismo y las primeras manifestaciones del romanticismo.

El autor, influenciado por las corrientes literarias de su tiempo, estructura su obra con un marcado propósito didáctico y moralizante, características propias del neoclasicismo. Las poesías dramáticas que conforman este volumen no solo buscan el deleite estético, sino también la transmisión de valores y la reflexión sobre la condición humana, siguiendo el modelo de los antiguos autores clásicos.

Sin embargo, en sus versos se insinúan ya ciertos elementos que prefiguran el despertar del sentimiento romántico, como la exaltación del individuo, el uso de una naturaleza cargada de simbolismo y una cierta melancolía en los temas tratados. La relación entre el hombre y el destino, el amor no corres-

pondido, y las luchas internas del ser humano se despliegan en una narrativa cargada de tensión emocional.

La lengua que emplea Rodríguez de Ledesma es refinada, llena de giros literarios que evocan tanto la grandeza de los clásicos como la necesidad de un lenguaje propio que se ajuste a las nuevas sensibilidades que nacen en su tiempo. La estructura de las poesías dramáticas varía entre versos más libres y otros más rígidos, pero siempre en busca de una expresividad profunda y conmovedora.

Este volumen, que podría haber pasado desapercibido para algunos, ofrece una ventana fascinante a los primeros pasos de la lírica dramática española en un período de transformación histórica y literaria, capturando tanto la esencia de su época como las inquietudes que luego darían forma al siglo XIX.

Rodríguez de Ledesma, con su característico interés por los temas sociales y políticos de su tiempo, publicó en 1805 una obra titulada *Discurso sobre el Voto de Santiago*, en la que abordó uno de los impuestos más controversiales de la España de su época: el Voto de Santiago. Esta contribución se inscribe en un momento en que el sistema fiscal y las cargas económicas sobre las propiedades agrícolas del país se encontraban en el centro del debate público.

El Voto de Santiago, un impuesto peculiar que gravaba las tierras agrícolas de España, había sido establecido en la Edad Media como una contribución en favor de la Iglesia, concretamente para financiar la manutención y el culto a la venerada figura de Santiago Apóstol en la ciudad de Compostela. A lo largo de los siglos, este impuesto se mantuvo, a pesar de la evolución social y política del país, y continuó afectando la economía de los propietarios rurales.

En su *Discurso sobre el Voto de Santiago*, Rodríguez de Ledesma no solo ofrece un análisis histórico del origen y la

evolución de este gravamen, sino que también plantea una crítica al sistema, que él percibía como una carga desproporcionada sobre la clase agraria. La obra, escrita con un tono que combina la erudición con la reflexión política, subraya cómo, con el paso del tiempo, el Voto de Santiago se había convertido en una carga injusta, ya que su aplicación recaía sobre las clases más bajas y medias, mientras que los grandes terratenientes, muchas veces, lograban eludir este impuesto a través de diversas exenciones.

El autor también destaca la contradicción entre la nobleza, que históricamente había gozado de privilegios fiscales, y la situación de los campesinos y pequeños propietarios, que se veían obligados a pagar un tributo que en muchos casos era una pesada carga para sus ya limitados recursos. Rodríguez de Ledesma señala, con una aguda crítica, la necesidad de reformar el sistema fiscal y de revisar las cargas que recaían sobre las propiedades agrícolas.

El *Discurso sobre el Voto de Santiago* se presenta como una obra de gran relevancia no solo para los estudiosos de la historia fiscal y económica de España, sino también como un manifiesto que refleja el malestar de una sociedad que empezaba a cuestionar las estructuras tradicionales y las viejas jerarquías. Con este texto, Rodríguez de Ledesma se sumaba al creciente clamor por una reforma fiscal que ayudara a equilibrar las cargas y a fomentar una mayor justicia social en un momento de transición hacia una nueva época, marcada por las tensiones políticas y la agitación de la Guerra de la Independencia.

La obra, por tanto, no solo ofrece una visión profunda sobre un aspecto técnico de la administración fiscal española, sino que también refleja el espíritu crítico de su autor, quien, al igual que muchos otros pensadores de su tiempo, sentía la necesidad de modernizar y hacer más equitativas las estructuras políticas y económicas del país.

Efectivamente, la obra *Discurso sobre el Voto de Santiago* de Rodríguez de Ledesma tuvo un impacto considerable en los procesos políticos de su tiempo, especialmente en lo que respecta a la reforma de los impuestos y las exenciones que afectaban a ciertos sectores de la sociedad española. Uno de los logros más significativos que se derivó de este discurso fue la eventual abolición del Voto de Santiago por parte de las Cortes de Cádiz el 14 de octubre de 1812.

El Voto de Santiago tenía su origen en un documento medieval conocido como el *Diploma de Ramiro I*, que concedía a la Catedral de Santiago ciertos privilegios, derivados de la supuesta intervención del Apóstol Santiago en la famosa Batalla de Clavijo (hacia el año 844). Según la leyenda, esta batalla enfrentó a los asturianos, liderados por el rey Ramiro I, contra las fuerzas musulmanas, y la victoria se atribuyó a la milagrosa aparición de Santiago, quien luchó a favor de los cristianos. Como consecuencia de este evento, se consideró que el Voto de Santiago era una especie de tributo que debía ser pagado a la iglesia compostelana en señal de agradecimiento por la ayuda divina.

En el *Diploma de Ramiro I*, que fue supuestamente otorgado por el rey asturiano, se establecía la obligación de las tierras agrícolas de España de contribuir con este impuesto a la catedral de Santiago, en reconocimiento a la milagrosa intervención del Apóstol. Este documento no solo constituía una base para un derecho de la iglesia, sino que además asentaba una tradición de tributos anacrónicos que perduraron por siglos, a pesar de las transformaciones sociales y políticas.

La conexión entre el *Discurso sobre el Voto de Santiago* y la decisión de las Cortes de Cádiz de abolir el impuesto reside en la crítica que Rodríguez de Ledesma vertió sobre esta práctica, a la que consideraba una carga injusta sobre los campesinos y las clases bajas. El autor cuestionó la legitimidad de un tributo

que, aunque de origen medieval, seguía siendo aplicado en una España moderna que necesitaba reformar sus estructuras fiscales y eclesiásticas. Ledesma no solo analizó el origen histórico del impuesto, sino que también planteó una reflexión sobre el poder económico y político de la Iglesia, y cómo esta influencia se mantenía mediante privilegios que ya no tenían justificación en el contexto contemporáneo.

En este sentido, la obra de Rodríguez de Ledesma sirvió como base para que las Cortes de Cádiz, en un acto de modernización y justicia fiscal, decidieran abolir el Voto de Santiago el 14 de octubre de 1812. La reforma se enmarca en los esfuerzos por dismantelar las estructuras de privilegio que favorecían a la iglesia y a la aristocracia, en favor de una redistribución más equitativa de las cargas fiscales.

Este proceso también debe entenderse en el contexto de las reformas liberales que caracterizaron las Cortes de Cádiz, en las que se buscaba separar los intereses eclesiásticos del poder político, y donde se promovían ideas de mayor igualdad y racionalidad en la administración pública. La abolición del Voto de Santiago no solo fue un acto simbólico de liberación económica para muchos propietarios rurales, sino también un paso hacia la secularización del sistema fiscal y de las instituciones del Estado.

La historia del *Diploma de Ramiro I* y su relación con la Batalla de Clavijo es una pieza clave en este relato. Según la leyenda, los reyes asturianos, en un contexto de confrontación con los musulmanes, habrían comenzado a pagar un tributo anual a cambio de paz, entregando a los árabes cien doncellas vírgenes. La negativa de Ramiro I a seguir pagando este tributo provocó la famosa Batalla de Clavijo, en la cual, según la tradición, el Apóstol Santiago intervino milagrosamente a favor de los asturianos, garantizando su victoria. La posterior

victoria de los asturianos fue interpretada como una señal de la divina protección del Apóstol, lo que llevó a la instauración del Voto de Santiago, en cuya sombra se mantuvo el impuesto durante siglos.

En resumen, la crítica de Rodríguez de Ledesma al Voto de Santiago y su impacto en la sociedad española culminó en la abolición de este tributo en 1812, lo que representó un importante triunfo para las reformas liberales en España.

V

La actividad política

La presencia de tropas francesas en España, en virtud del Tratado de Fontainebleau, se había ido haciendo amenazante a medida que iban ocupando, sin ningún respaldo del tratado, diversas localidades españolas. Los soldados franceses acantonados en España controlaban no sólo las comunicaciones con Portugal, sino también con Madrid, así como la frontera francesa. Gómez Becerra se lamentaba de que su tierra natal fuese conquistada por las tropas francesas de Napoleón Bonaparte. Escribió varios tratados de religión que no dio a conocer a la luz pública, por las circunstancias que sobrevinieron de la guerra de la Independencia, tratados que fueron elogiados por aquellos que tuvieron la suerte de leerlos, como Manuel Luján y Quintana, que llegarían a ser relatores del consejo.

El origen, o más bien el argumento, de los planes de Fernando estaban en relación con la estrategia napoleónica para invadir España, iniciada el 27 de octubre de 1807 con la firma del Tratado de Fontainebleau que permitía el paso de las tropas de Napoleón por la Península para llegar hasta Portugal, obje-

tivo final del emperador para castigar a ésta por su apoyo a la principal enemiga de Francia: Inglaterra. Lo que estaba claro es que Carlos IV tenía un carácter dulce y bondadoso, pero carecía de la afilada inteligencia de su padre o de la ambición de su hijo. Dedicaba la mayor parte de su tiempo a la caza y el ocio, mientras eran otros los que llevaban los asuntos del Estado. Estaba dominado por su mujer, que a su vez lo estaba por el valido. La Reina hizo partícipe a su esposo del aprecio y dependencia por Godoy. Y sin duda el vínculo que éstos desarrollaron hacia él no tenía nada de sano.

Entre el año 1801 y los sucesos de El Escorial de octubre de 1807, Napoleón tuvo como objetivo hacer de España, con la colaboración de Godoy, una aliada sumisa a sus directrices políticas. La segunda etapa, de desmembración, se iniciaría en noviembre de 1807 para finalizar con los sucesos de Aranjuez en marzo de 1808. En esos meses, Napoleón decidió incorporar a Francia las provincias españolas del norte, desde Pasajes y Fuenterrabía hasta San Carlos de la Rápita, en Tarragona, estableciendo en el río Ebro la nueva frontera franco-española. Para ello afianzó su ejército en la Península, en la que había penetrado bajo el pretexto de intervenir en Portugal, y estudió la posibilidad de casar al viudo Fernando con alguna de sus sobrinas imperiales. Los sucesos de Aranjuez, prueba inequívoca del caos político en que se encontraba la Corte española, le decidieron por una solución distinta a la desmembración y que le permitía estabilizar la situación española asimilando España a su Imperio. En esta etapa Napoleón consideró obtener de una sola vez toda España y sus colonias americanas. Ya que creía imposible restablecer en el trono a Carlos IV contra la opinión de gran parte de la nación, y no deseaba reconocer a Fernando VII, sublevado contra su padre, Napoleón decidió el reemplazo de la dinastía de los Borbones por un miembro de su propia familia.

Gracias al Tratado de Fontainebleau, el ejército francés avanzaba lenta, pero inexorablemente por territorio español, creando estragos entre la población. Uno de los firmantes, Godoy del mismo, es consciente que Napoleón le ha engañado y que aquel acuerdo solo buscaba la legitimación española para que los franceses actúen a su libre albedrío por España. Pero es tarde para rectificar.

Los planes de Napoleón son aprovechados para alimentar el odio de Fernando y de sus consejeros contra el válido y contra sus padres. El pacto con los franceses había creado un ambiente hostil entre los españoles hacia Godoy y, por supuesto, contra Carlos IV, y por ello había despertado un sentimiento de simpatía hacia el heredero de la Corona. En El Escorial tuvo lugar el primer acto de Fernando VII contra su padre, Carlos IV, su madre, Teresa de Borbón y Parma, y Manuel Godoy, su ministro.

Mientras tanto, fueron desterrados de España los más destacados conjurados, como Escóiquiz, el duque del Infantado o el conde de Montarco, y acusados de alta traición los condes de Orgaz y Bornos y el marqués de Ayerbe, el perdón concedido al Príncipe de Asturias por su padre el rey, a instancias de su confesor, el arzobispo de Palmira Félix Amat, significó un golpe al prestigio de la institución monárquica, que primero había detenido al príncipe heredero para exculparlo poco después, imagen que se vio todavía más empañada cuando los jueces designados por el Consejo de Castilla declararon inocentes a los cómplices desterrados y detenidos.

La forma en que se resolvió la llamada Conspiración de El Escorial creó un fuerte sentimiento de desconfianza hacia Carlos IV, a quien pocos creyeron, y terminó por fortalecer la posición del partido fernandino. La mayoría de los españoles sospecharon que Godoy había tramado un complot destinado a desacreditar e incriminar a su rival, y que los reyes lo habían

secundado, uniendo su suerte a la del Príncipe de la Paz. Fernando ganaba en crédito como medio de desembarazarse de Godoy y recuperar para la monarquía el prestigio perdido; la aristocracia se convertía en portavoz de las quejas contra la tiranía del favorito y en depositaria de los valores sociales tradicionales; y, por último, Bonaparte pasaba a ser un colaborador de la justa causa fernandina para acabar con Godoy.

El 25 de enero de 1808 los jueces de la causa consideraron que el fiscal no había probado los delitos que se les imputaban y absolvieron a todos los encausados, lo que supuso un éxito del partido fernandino y una humillación para Carlos IV. Los fernandinos ganaron no sólo ante los tribunales sino también ante la opinión pública.

El 18 de marzo de 1808 se produjo el denominado “Motín de Aranjuez”, un levantamiento popular que tuvo lugar en las calles de esta localidad cercana a Madrid, en la cual se encontraba la Corte. Se desencadenó debido a varias causas, entre ellas las consecuencias de la derrota de Trafalgar que recayó fundamentalmente en las clases humildes. A ello hay que sumarle el descontento popular y las intrigas de la Corte, donde se iba creando un núcleo opositor en torno al Príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII, formado por aristócratas recelosos del poder absoluto de Manuel Godoy, y escandalizados por sus supuestas relaciones con la reina María Luisa de Parma. También el temor del clero a las medidas desamortizadoras.

Mientras tanto, hace su presencia en Madrid el general Joaquín Murat, mariscal del ejército francés a quien Napoleón hizo rey de Nápoles. Hizo su carrera a la sombra del general Bonaparte, al cual acompañó como ayudante de campo en las campañas de Italia. Fue ascendido a general, ayudó a Bonaparte a preparar el golpe de Estado que le llevó al poder en 1799. En recompensa, Napoleón le casó con su hermana Carolina

y le puso al mando de su Guardia Consular. Desde entonces recibió cargos importantes como militar de talento y hombre de la máxima confianza del emperador.

En 1808 había sido enviado a España como agente de Napoleón, manejando con habilidad la crisis dinástica de los Borbones en beneficio de los intereses franceses, ocupando Madrid el 23 de marzo de 1808. Al día siguiente, se produjo la entrada triunfal en la ciudad de Fernando VII y su padre, Carlos IV, que acababa de ser forzado a abdicar a favor del primero. Y de inmediato, ambos son obligados a acudir ante Napoleón en Bayona, donde una nueva abdicación dejó el trono de España en manos del hermano del emperador, José Bonaparte. La debilidad de la monarquía española ante los acontecimientos que se estaban produciendo en España con la presencia francesa, provocó que el pueblo llano se sintiera abandonado a los ejércitos de Napoleón con la huída de los reyes a Bayona (Francia).

Los madrileños tienen que asumir estos sucesos, haciéndose eco de las noticias la *Gazeta de Madrid* y el *Diario de Madrid*. Fernando VII deja al frente del gobierno de la nación una Junta de Gobierno presidida por su tío, el infante don Antonio. La ciudad empieza a sentirse desorientada.

En Madrid, Murat había solicitado, supuestamente en nombre de Carlos IV, la autorización para el traslado a Bayona de los dos hijos de éste que quedaban en la ciudad, María Luisa, reina de Etruria, y el infante Francisco de Paula. Napoleón necesitaba a España en su política de bloqueo anti-británico de forma directa, pero también indirecta, como vía hacia Portugal. A pesar de las fisuras, decidió intentar el manejo de los hilos de trama interna española con el objetivo de soldar la pieza peninsular y lograr el éxito del bloqueo. Con las espaldas cubiertas con la alianza con Rusia después de la paz de Tilsit, Napoleón centro sus objetivos en Portugal con la co-

laboración española. Empezó a introducir tropas en España. Los soldados franceses tenían asumida la creencia de ser representantes de la libertad y de la lucha contra los tiranos del Antiguo Régimen. Atravesaba España por un período de tan múltiples conmociones que hay que bendecirlo, porque es de las revoluciones de la contienda bélica de donde salió siempre el progreso y la paz fecunda. Carlos IV abdicó en su hijo Fernando VII, el que habría de convertirse en el monarca más ruin de los que han llevado la corona de España. Y Fernando no dudó en abdicar a su vez en Bonaparte, al que llevaba años enviando cartas sumisas. Carlos IV instó a las autoridades del país para que prestaran obediencia al nuevo soberano, José I Bonaparte, pero la mayoría de los ciudadanos se negaron a obedecer. La Nación soberana fue el fundamento ideológico de las Juntas para declarar la guerra a Napoleón en defensa de la independencia de la patria. Se constituyó la Junta de Gobierno de la Real Isla de León, el 2 de junio de 1808, y en la proclama quedaba patente la soberanía nacional.

Rodríguez de Ledesma desempeñó un papel importante durante la Guerra de la Independencia española, un conflicto que marcó profundamente la historia de España a principios del siglo XIX. En este contexto, fue nombrado por el ayuntamiento de Mérida como representante en la Junta de Bayona, una instancia clave que fue convocada en junio de 1808 por el propio Napoleón Bonaparte, como parte de sus intentos de consolidar su poder sobre España y de imponer a su hermano José Bonaparte como rey de España.

La Junta de Bayona fue una reunión organizada en la ciudad francesa de Bayona, con el objetivo de obtener la legitimidad para el trono de José Bonaparte, quien había sido proclamado rey de España por Napoleón tras la invasión francesa. En esta junta, se intentó presentar como legal el cambio de dinastía

y la ocupación francesa, buscando un consenso con algunas de las elites españolas y representantes de las ciudades. Sin embargo, la junta fue vista por muchos como un acto de imposición de la voluntad napoleónica, y no como una verdadera representación popular.

Rodríguez de Ledesma, al ser nombrado representante por el ayuntamiento de Mérida, formó parte de esta asamblea, que en la práctica fue un instrumento de la ocupación francesa. La Junta de Bayona convocó a representantes de varias provincias españolas, y aunque se pretendía que estos aportaran legitimidad a la nueva monarquía de José Bonaparte, la mayoría de los delegados llegaron a percatarse de que la reunión era en gran parte un acto de subordinación a los intereses franceses, y muchos de ellos, incluido Rodríguez de Ledesma, se encontraron divididos entre el apoyo a la ocupación y la creciente presión de los patriotas que defendían la independencia de España.

A pesar de la participación de Rodríguez de Ledesma en esta Junta, no debe entenderse su postura como un apoyo irrevocable a la causa napoleónica. De hecho, su presencia en Bayona también refleja las complejidades de la época: mientras algunos representantes firmaron sin reservas el nombramiento de José Bonaparte como rey, otros, como Rodríguez de Ledesma, pudieron haber estado allí más por razones de pragmatismo político o por presiones locales, mientras que, en sus corazones, muchos de estos delegados seguían siendo leales al rey Fernando VII y a la independencia de España. No obstante, el profesor Lama considera que el hecho de haber sido elegido Rodríguez de Ledesma como vocal en Bayona es un indicio de afrancesamiento. Buena parte de los elegidos eran funcionarios ilustrados que renunciaron a ese cargo, tales como Vicente María Vera de Aragón, ocupando su cargo el propio Rodríguez de Ledesma o Morales Guzmán, que renunció por su avanzada edad y problemas de salud.

Es importante destacar que la participación de los representantes en la Junta de Bayona no fue unánime, y la indignación popular en muchas regiones españolas ante la ocupación francesa creció rápidamente. De hecho, la resistencia contra Napoleón se materializó a través de diversas formas de lucha, desde la guerrilla hasta las grandes batallas, y dio lugar a la guerra de independencia en la que se unieron los esfuerzos de patriotas y fuerzas leales a Fernando VII, con el respaldo, además, de las potencias británicas.

La figura de Rodríguez de Ledesma se inserta en este momento histórico en una situación de tensión. Si bien formó parte de una junta que, en la superficie, parecía colaborar con los intereses de Napoleón, su rol y sus decisiones probablemente fueron influenciados por las circunstancias de su tiempo, donde las opciones políticas para quienes vivían bajo la ocupación francesa no eran claras ni simples. Es posible que, tras este episodio, Rodríguez de Ledesma se inclinara más hacia las posiciones patrióticas, dado que la presión popular y el contexto bélico demandaban una clara defensa de la soberanía española.

Este episodio refleja las divisiones y dilemas internos que vivió la sociedad española durante la invasión napoleónica, un período que forjaría tanto la resistencia popular como los movimientos reformistas que finalmente culminaron en la Constitución de Cádiz de 1812, también conocida como la *Pepa*.

Establecido ya en la villa y corte, don Rodríguez de Ledesma perseveró en el ejercicio de su profesión jurídica desde su bufete madrileño, donde la pluma y la palabra se le hacían herramientas tan agudas como la espada lo sería poco después. El Madrid de aquellos años era un hervidero de tensiones, en cuyo ambiente se respiraban a la par el miedo, la esperanza y una pasión creciente por la libertad.

Corría el mes de junio del año del Señor de mil ochocientos diez, y la ciudad, aún bajo la sombra de la dominación france-

sa, comenzaba a organizar su resistencia en múltiples frentes. Fue entonces cuando el Ayuntamiento, reconociendo en Rodríguez de Ledesma no sólo al jurista sagaz, sino también al patriota comprometido, le confirió el mando de uno de los cuerpos más honorables de la defensa civil: el Batallón de Palacio, parte activa de la Milicia Cívica de Madrid.

Este nombramiento no era mero trámite ni galardón simbólico. En aquellos días, al aceptar el cargo de capitán de milicianos, uno se comprometía con su sangre y su palabra a la defensa del orden, la legalidad, y, sobre todo, de una patria que buscaba recobrar su aliento bajo el yugo del invasor. El Batallón de Palacio, compuesto en su mayoría por hombres ilustrados, profesionales y vecinos decididos, era una de las unidades más respetadas, llamada a custodiar los puntos neurálgicos de la ciudad, incluidos los entornos del propio Alcázar Real.

Rodríguez de Ledesma alternaba, pues, los días entre el despacho, donde aún se le requería en causas civiles y reclamaciones de bienes usurpados durante el caos de la guerra, y las guardias en uniforme, espada al cinto y corazón firme. No había contradicción en ello, pues en su espíritu se unían con naturalidad el amor a las leyes y el deber de defenderlas con armas si era necesario.

Su doble dedicación —la toga y el sable— lo convertiría en una figura respetada entre los círculos reformistas de la capital. Madrid, bajo el estruendo lejano de los cañones y el murmullo cercano de las conspiraciones, comenzaba a escribir, con hombres como él, las primeras líneas de una España nueva.

A partir de entonces, y tras la publicación de su obra *Catecismo de la moral civil*, comenzamos a ver emerger en Rodríguez de Ledesma un pensamiento nítidamente liberal, en sintonía con los nuevos vientos que comenzaban a soplar en la península. El libro, de clara vocación pedagógica y reformista,

no era sólo un compendio de principios éticos, sino un alegato en favor de una ciudadanía consciente, ilustrada y activa en la construcción del bien común. En sus páginas, escritas con el rigor del jurista y la convicción del patriota, se percibe una voluntad firme de renovar las bases morales y políticas de la sociedad española.

El *Catecismo*, estructurado a la manera de los manuales de enseñanza popular, ofrecía al lector común —no necesariamente letrado— un acceso directo a los ideales de libertad, justicia, responsabilidad cívica y amor por la patria. Lejos de ser una obra abstracta, era un instrumento pensado para formar ciudadanos en un tiempo en que España buscaba reencontrarse con su alma tras los estragos de la ocupación napoleónica.

La transformación de Rodríguez de Ledesma se consolidará tras la retirada de las tropas francesas de Madrid el 28 de mayo de 1813, hecho que marcó el inicio de una nueva etapa tanto para la capital como para el país entero. Liberada ya del dominio extranjero, la ciudad comenzaba a rehacerse, y con ella sus instituciones, sus ideas, su espíritu. En este contexto de reconstrucción nacional, la figura de Rodríguez de Ledesma resurge no sólo como abogado o militar retirado, sino como un hombre de pensamiento, comprometido ahora con los ideales que habían alimentado las Cortes de Cádiz: soberanía nacional, constitución, igualdad ante la ley y reforma del antiguo régimen.

Ya no era simplemente el capitán del Batallón de Palacio o el representante de Mérida en la Junta de Bayona, sino un ciudadano libre que abrazaba abiertamente el ideario liberal. Y lo hacía no desde la tribuna ni desde el estruendo de la batalla, sino desde la palabra escrita, que para él era el arma más duradera y fecunda.

Así, Rodríguez de Ledesma se incorpora con dignidad al nutrido grupo de hombres que, sin renunciar a su pasado, su-

pieron interpretar las señales de su tiempo y contribuir a la lenta pero firme edificación de una España moderna, cimentada en la razón, la educación y la libertad.

En el agitado año de 1813, cuando la patria comenzaba a sacudirse los últimos restos de la dominación extranjera y las ideas liberales respiraban con renovada esperanza, Rodríguez de Ledesma retornó al mundo de las letras con una obra singular que lo muestra no sólo como jurista y pensador cívico, sino también como hombre de sensibilidad literaria y europeísta declarado. Se trata de su traducción del poema satírico del italiano Giovanni Battista Casti, titulada en español *Los animales hablando*: poema épico dividido en veinte y seis cantos.

La obra original de Casti, *Gli animali parlanti*, era una sátira alegórica que, mediante el artificio de dar voz a los animales, proponía una crítica mordaz a las estructuras políticas, sociales y religiosas de su tiempo. Con gran agudeza e ironía, Casti dibujaba en clave de fábula los vicios del absolutismo, la corrupción de las cortes europeas y la hipocresía de ciertos estamentos privilegiados. Su contenido, aunque revestido de humor y fantasía, era profundamente ideológico, y no en vano fue considerada una obra de referencia entre los círculos ilustrados de finales del siglo XVIII y principios del XIX.

Rodríguez de Ledesma, ya por entonces claramente alineado con los postulados del liberalismo gaditano, encontró en este texto un vehículo perfecto para traer a la lengua castellana una crítica velada —pero eficaz— al orden viejo, tan solo unos meses después de la expulsión de los franceses de Madrid. Sin embargo, por razones que no se conocen del todo —aunque cabe imaginar censura, falta de apoyo editorial o simplemente el carácter incendiario del contenido—, la traducción sólo llegó a ver la luz en sus dos primeros cantos.

Aun incompleta, la aparición de *Los animales hablando* en castellano tuvo el valor de situar a Rodríguez de Ledesma en la

órbita de los traductores ilustrados que, como él, creían que el pensamiento europeo debía ser accesible al público español, en su lengua y en su contexto. Fue un intento, quizás modesto, pero significativo, de abrir las ventanas del pensamiento nacional a los aires de crítica y renovación que cruzaban Europa tras la Revolución Francesa y las guerras napoleónicas.

En esta empresa, se muestra también el espíritu de un hombre que no se conformaba con ejercer influencia desde el foro ni desde la milicia, sino que concebía la literatura y la sátira como herramientas de reforma moral y política. El hecho de que eligiera una obra de Casti, tan abiertamente crítica del absolutismo y las monarquías corruptas, confirma el giro ideológico de Rodríguez de Ledesma hacia posiciones liberales, ilustradas y reformistas, alejadas ya de cualquier compromiso con el antiguo régimen.

Así, en la España convulsa de 1813, entre el final de la guerra y los titubeos del regreso de Fernando VII, Rodríguez de Ledesma emerge como un intelectual comprometido, que había comprendido que las ideas —ya vinieran en forma de catecismo cívico o de poema épico de animales parlantes— podían ser tan poderosas como las armas en la batalla por el futuro de la nación.

El 1 de agosto de 1813, en una España aún tambaleante entre la ilusión constitucional y las amenazas del absolutismo restaurado, Rodríguez de Ledesma volvió a situarse en el centro de la vida política activa, esta vez como partícipe de las elecciones celebradas por los ciudadanos de la parroquia de Santa Cruz de Madrid. Dicho acto formaba parte del proceso electoral convocado para constituir la Junta Electoral de Partido, encargada de organizar la elección de los diputados a las Cortes ordinarias de Cádiz, que representarían a las distintas provincias del reino, incluida la de Badajoz, su tierra natal.

Esta elección, prevista para el 8 de agosto de ese mismo año, se enmarcaba en el complejo proceso de consolidación

del régimen constitucional iniciado por las Cortes de Cádiz. Aunque las circunstancias eran todavía inciertas —el rey Fernando VII no había regresado definitivamente, y los ecos de la guerra seguían resonando en algunas regiones—, la maquinaria de la Constitución de 1812 seguía activa, y con ella, el impulso de una participación ciudadana que aspiraba a regenerar el país desde las instituciones.

Rodríguez de Ledesma, que ya había dejado atrás su participación en la Junta de Bayona y consolidado su evolución hacia el liberalismo —como lo atestiguaban su *Catecismo de la moral civil* y su traducción de *Los animales hablando*—, asumió este nuevo papel cívico con un compromiso firme hacia el modelo constitucional. Su implicación en la elección de la Junta Electoral no fue meramente formal ni circunstancial, sino un acto coherente con su trayectoria reciente, que lo mostraba cada vez más integrado en los círculos reformistas de la capital.

La parroquia de Santa Cruz, una de las más activas y densamente pobladas de Madrid, era entonces un hervidero de debate político y fervor ciudadano. El hecho de que Rodríguez de Ledesma participara en este núcleo electoral no solo refleja su voluntad de representar a su provincia de origen en las Cortes, sino también su cercanía con las capas más dinámicas de la sociedad madrileña, aquellas que creían firmemente en la regeneración nacional a través del sistema representativo.

Así, con discreción pero con convicción, Rodríguez de Ledesma seguía forjando su figura pública en esa España nueva que, aunque amenazada por el retorno del absolutismo, aún soñaba con una nación cimentada en la soberanía del pueblo, el imperio de la ley y la dignidad de sus ciudadanos.

La convocatoria para las Cortes ordinarias de Cádiz en 1813 reviste una importancia capital en la historia política de España, no sólo por el momento en que se produce —tras la expulsión de los franceses de gran parte del territorio nacional—, sino

también porque marca un esfuerzo por consolidar el nuevo orden constitucional establecido por la Constitución de 1812.

Tras años de guerra contra la ocupación napoleónica y una larga ausencia del rey Fernando VII, las Cortes de Cádiz —reunidas inicialmente en 1810 en un contexto de emergencia nacional— habían aprobado una constitución que transformaba radicalmente las bases del antiguo régimen: se proclamaba la soberanía nacional, se establecía la separación de poderes, se reconocían los derechos individuales, y se implantaba un sistema parlamentario con representación de las provincias españolas, tanto peninsulares como ultramarinas.

En este marco, la convocatoria de elecciones ordinarias para las Cortes en 1813, una vez celebradas las extraordinarias de los años anteriores, representa el primer intento serio de normalizar el nuevo sistema político constitucional. Era una manera de demostrar que no se trataba de una reacción temporal ante la guerra, sino de un proyecto de nación moderna y representativa, con instituciones duraderas.

¿Por qué fue tan importante esta convocatoria?

- Consolidación del constitucionalismo

La convocatoria era la primera bajo condiciones más estables, después de la retirada de las tropas francesas de ciudades clave como Madrid.

Afirmaba la vigencia y continuidad de la Constitución de 1812, mostrando que el poder legislativo no era un experimento, sino un pilar del nuevo Estado.

- Participación ciudadana sin precedentes

El proceso electoral abría, por primera vez en muchos territorios, la participación política de ciudadanos fuera de los círculos aristocráticos o eclesiásticos.

Se fomentaban mecanismos representativos a nivel local (como las juntas electorales de parroquia o de partido), implicando a sectores medios y profesionales, como el caso de Rodríguez de Ledesma.

- Representación territorial equilibrada
Las elecciones buscaban dar voz a todas las provincias, incluidas las americanas, en igualdad de condiciones, lo que era una novedad radical en la política imperial española.
- Resistencia frente al absolutismo
A pesar de que Fernando VII aún no había retornado, se temía que al hacerlo intentaría restaurar el absolutismo (como de hecho ocurriría en 1814). Por eso, estas elecciones eran también un acto de afirmación del modelo liberal frente a una posible contrarrevolución monárquica.
- Renovación del pensamiento político
Muchos de los candidatos elegidos en estas elecciones —juristas, militares, escritores, profesionales ilustrados— representaban una generación nueva, formada en los ideales de la Ilustración y forjada en el crisol de la guerra.

La convocatoria para las Cortes ordinarias de Cádiz en 1813 no fue solo un acto electoral, sino un símbolo de continuidad política, voluntad de reforma y esperanza cívica. Fue, en cierto modo, el intento más firme de convertir en realidad los principios por los que tantos españoles habían luchado durante la guerra de la Independencia: libertad, legalidad y nación.

En este contexto, la participación de figuras como Rodríguez de Ledesma —comprometidas con el constitucionalismo desde el ámbito jurídico, político y literario— refleja el espíritu de una

época que aspiraba a dejar atrás siglos de privilegio y absolutismo, y a construir un país más justo, racional y moderno.

Rodríguez de Ledesma, como candidato liberal, probablemente apoyaba la idea de un sistema más abierto y equitativo, alineándose con los principios de la Constitución de 1812, también conocida como la Constitución gaditana, que promovía la soberanía nacional y la reducción de privilegios aristocráticos y eclesiásticos en el ámbito político. Nuevamente se celebraron elecciones en Badajoz para elegir a los diputados a cortes gaditanas, el candidato liberal fue Rodríguez de Ledesma que era muy conocido por su postura ante la abolición del Voto de Santiago.

Las Cortes de Cádiz, como un faro de esperanza en un tiempo de oscuridad, abrieron sus puertas el 1 de octubre de 1813. El solemne eco de la historia resonó en sus muros, mientras los diputados, conscientes de la magnitud de la tarea que les había sido encomendada, se disponían a enfrentar los desafíos que marcarían el rumbo de la nación. En ese mismo día, el orador Rodríguez de Ledesma, hombre de verbo vibrante y mente afilada, se alzó ante la asamblea con un discurso que recogía los susurros de un futuro mejor, el de una España libre y justa, alejada de las sombras de la tiranía.

Allí, en ese templo de la libertad, se congregaban los espíritus más nobles de nuestra tierra, dispuestos a forjar un futuro donde la tiranía ya no tuviera cabida. Y entre ellos, un hombre de mirada profunda y palabra encendida, Rodríguez de Ledesma, alzó su voz en un discurso que no sólo resonó en los muros de las Cortes, sino que debía resonar en cada rincón de España, como un eco de esperanza y de fuerza.

Su voz, sin embargo, no fue escuchada en el eco que merecía. A pesar de su ardor por difundir sus palabras, porque el pueblo

y la historia conocieran su visión, el destino fue implacable. El 22 de julio de 1815, el rey Fernando VII, restaurado en su absolutismo y en su poder monárquico, dictó un decreto que, como un golpe de viento helado, silenciaba los ecos de aquellos ideales que nacían en las Cortes de Cádiz.

Este hombre, hombre de principios, ante todo español y ante todo libre, destacó que las sombras del despotismo, que tan hondamente habían ensombrecido nuestra patria, huían despavoridas de nuestro suelo, como la hidra de las fábulas antiguas, derrotada y expulsada por la fuerza de un pueblo valiente. Y ¿quién, si no las tropas francesas, esas huestes extranjeras que invadieron nuestra tierra con la fuerza bruta de un imperio, representaban mejor ese despotismo? Ellos, los soldados de Napoleón, llegaron a nuestra España con la amenaza de un futuro sombrío, deseando ahogar nuestra identidad, nuestra libertad, imponiendo una corona que no era nuestra, que no nacía de la voluntad del pueblo, sino del capricho de un emperador lejano.

Pero he aquí la grandeza de la historia, he aquí la fuerza de un pueblo que nunca se doblega. Las tropas de Napoleón, como la hidra del despotismo, fueron expulsadas, derrotadas y echadas de nuestra tierra. España, en su sufrimiento, en su resistencia, mostró al mundo que la libertad no se concede, sino que se conquista, que el pueblo, cuando se alza unido, es invencible. Y esa victoria no fue solo sobre el invasor, sino sobre el propio despotismo que intentaba anidar en nuestros corazones, en nuestras instituciones.

Rodríguez de Ledesma, con la voz del corazón de una nación herida pero no rendida, clamaba que el despotismo, aunque derrotado momentáneamente, nunca dejaría de acechar. “La hidra del despotismo”, dijo, “no se rinde tan fácilmente, pero hemos logrado arrancar una de sus cabezas. Ahora debemos

cortar las demás, para que nunca más se levante". La restauración del rey Fernando VII, con su decreto del 22 de julio de 1815, pretendía, como una serpiente venenosa, volver a envenenar la voluntad de la nación, a someterla de nuevo bajo la pesada losa de la monarquía absoluta.

Sin embargo, aunque el viento de la restauración volviera a soplar con fuerza, como un intento de volver a sumirnos en la oscuridad, las ideas que germinaron en aquellas Cortes de Cádiz no podían ser extinguidas por el peso de un decreto. Porque la lucha no era sólo por la abolición de un sistema de voto arcaico, sino por un principio más grande, más trascendental: la soberanía nacional, la voluntad del pueblo como única dueña de su destino.

La hidra del despotismo, aunque herida, seguía acechando en los recovecos del poder, pero el germen de la libertad había quedado sembrado. El discurso de Rodríguez de Ledesma, aunque silenciado por la fuerza de la monarquía absoluta, se transformó en el grito callado pero persistente de todos aquellos que seguían soñando con una España libre, sin cadenas, donde la voz del pueblo fuese la única que guiara su destino.

La lucha, entonces, no se dio por perdida. La semilla de la libertad, plantada en aquellas Cortes de Cádiz, seguiría creciendo en la tierra española, alimentada por la sangre de quienes, como Rodríguez de Ledesma, no se rendirían ante el despotismo, sino que seguirían luchando por la justicia y la dignidad de su patria.

El decreto, que retiró de la circulación el discurso de Ledesma, fue el reflejo de un regreso a las tinieblas del despotismo. El monarca, habiendo recobrado su trono con la fuerza de la autarquía y la voluntad férrea de aniquilar todo vestigio de liberalismo, no podía permitir que el viento de la libertad siguiera soplando. Así, las palabras de Rodríguez de Ledesma,

que habían sido forjadas con esperanza y con la fe en la justicia, fueron enterradas en el silencio oficial.

El autoritarismo de Fernando VII, con su decreto, ahogó aquella voz que clamaba por la abolición del voto de Santiago, por la expansión de la soberanía nacional y por la luz de la razón. Y así, las Cortes que en su tiempo de esplendor se alzaron como la esperanza de una nación nueva, se vieron reducidas a una sombra, silenciada por la restauración de la monarquía absoluta. Pero, al igual que las estrellas que siguen brillando incluso cuando el cielo está nublado, las ideas de Rodríguez de Ledesma no morirían. Su espíritu, aunque reprimido por el régimen, seguiría latente en los corazones de aquellos que, como él, soñaban con una España libre.

Ese discurso, aquel grito de esperanza, quedó en los márgenes de la historia, en los rincones olvidados del tiempo. Pero no por ello dejó de ser una semilla sembrada en la tierra fértil del pueblo. Los ecos de su voz resonarían, aunque no en su tiempo, en aquellos que vendrían después.

Rodríguez de Ledesma, un hombre de principios firmes y una visión clara, se erige como uno de los defensores más enfáticos de la Constitución de 1812, la cual representaba el sueño de una España libre de las ataduras del absolutismo y de las viejas estructuras de poder. Para él, la Constitución no era sólo una carta magna, sino la expresión legítima de la voluntad popular, un pacto entre los ciudadanos y sus gobernantes, que garantizaba los derechos fundamentales y afirmaba la soberanía nacional.

Este documento, que nacía de las Cortes de Cádiz, no era solo un instrumento político, sino también un faro de esperanza para los que deseaban ver en la España del futuro una nación moderna, regida por los principios de igualdad legal, libertad y justicia. Rodríguez de Ledesma veía en ella la respuesta al

despotismo que había asolado la tierra ibérica durante siglos, y la única vía para salir de las sombras del absolutismo.

Pero si bien su amor por la libertad social e individual era patente, no se puede obviar que, a diferencia de otros liberales de la época, Rodríguez de Ledesma sostenía firmemente la religión católica como la única verdadera. Para él, la fe no era algo que debía quedar al margen de la política; al contrario, el catolicismo debía ser el pilar moral sobre el que se edificara la nación. En su visión, la unidad religiosa y la unidad nacional estaban indisolublemente ligadas, y solo mediante la preservación de la verdadera fe podía garantizarse el orden moral y social. A pesar de su orientación liberal, nunca consideró que el impulso religioso debía ser desplazado del ámbito público, sino que lo veía como un componente esencial para el mantenimiento de la ética y la cohesión social en la España del siglo XIX.

En cuanto a la libertad social e individual, Rodríguez de Ledesma apoyaba una España de ciudadanos libres e iguales ante la ley. Este principio de igualdad legal se convertía, en su pensamiento, en una garantía de que no existirían más privilegios ni de la nobleza ni de la iglesia, y que el pueblo, por fin, sería el soberano de su destino. La monarquía moderada hereditaria que él defendía no debía ser una monarquía absoluta, como la que Fernando VII pretendía restaurar, sino una institución limitada, sujeta a la ley y a los principios constitucionales, que protegiera la unidad de España sin ser un obstáculo para las libertades y los derechos de los ciudadanos.

Rodríguez de Ledesma, al abogar por la monarquía moderada, veía en ella una figura que, en lugar de someter al pueblo, debía ser su representante, una especie de garante del orden que no dejara espacio a los excesos del poder, ni a la arbitrariedad de un rey absoluto. Su visión era la de una monarquía que actuara en consonancia con el pueblo y la representación

nacional, dando al parlamento o las Cortes el poder de controlar y equilibrar el ejercicio de la soberanía.

La representación nacional era, en su opinión, el alma de la democracia, pues sin ella, el pueblo quedaba reducido a una mera masa sin voz, sin posibilidad de decidir sobre su propio destino. Este principio, recogido en la Constitución de 1812, le parecía fundamental para garantizar que el poder no se concentrara en unas pocas manos, sino que fuera distribuido y ejercido de forma equitativa, representando la pluralidad y las diversas voces de la nación.

Rodríguez de Ledesma, con su fervor patriótico y su clara defensa de una España constitucional, pretendía una nación en la que la soberanía no emanara de un rey absolutista ni de una oligarquía, sino del pueblo mismo, el cual, por fin, podría decidir sobre sus propios destinos mediante la representación popular. Este proyecto de país, aunque se vio silenciado por la restauración del absolutismo en 1815, dejaría una semilla que seguiría germinando en los corazones de los españoles que, como él, no se rendían ante el autoritarismo, sino que seguían luchando por un futuro de justicia y libertad.

Este equilibrio entre la libertad y el orden, entre la fe y la razón, reflejaba la complejidad del pensamiento de Rodríguez de Ledesma, que intentaba encarnar un liberalismo moderado, no radical ni extremista, sino adaptado a las realidades de su tiempo y a la tradición de su país. Un liberalismo que, más que rechazar la monarquía o la iglesia, proponía una alianza equilibrada entre los principios de la libertad, la fe y la unidad nacional.

En el fulgor de aquel otoño de 1813, un hombre se erigió en el corazón mismo de la lucha por la libertad y la justicia en España. Rodríguez de Ledesma, aquel liberal fervoroso y defensor de la Constitución de 1812, asumió la presidencia de la Cámara de

Diputados en un momento crucial para la nación. Fue presidente durante un breve pero intenso mes, hasta el 31 de octubre de 1813, cuando las Cortes de Cádiz, tras un incansable trabajo por construir una nueva España, se vieron forzadas a abandonar la ciudad que las había visto nacer. Rodríguez de Ledesma regresaría a Madrid y volvería a abrir su bufete de abogados.

Durante ese tiempo, Rodríguez de Ledesma no solo presidió las sesiones con la gravedad que el momento requería, sino que también desempeñó un papel fundamental en el traslado de las Cortes a Madrid, siguiendo el incierto camino del exilio forzado, huyendo de las fuerzas de la reacción que se cernían sobre la patria. Madrid, la corte de un monarca recién restaurado, se preparaba para recibir a los representantes de una España que luchaba por encontrar su futuro en medio de las ruinas del antiguo régimen.

Ledesma, aunque no sufrió la persecución directa que otros compañeros de lucha experimentaron bajo el autoritarismo de Fernando VII, sabía que su tiempo estaba marcado por el aliento gélido de la restauración absolutista. No fue perseguido, al menos no de manera inmediata, como sí ocurrió con otros liberales que cayeron bajo el peso de la represalia real. Pero, si algo quedó claro durante aquel periodo oscuro, fue que el despacho real no podía dejar de señalar y de intentar aniquilar cualquier vestigio de liberalismo que aún pudiera germinar en los rincones de la nación.

La voz de Rodríguez de Ledesma, aunque no fue silenciada por el brazo de la persecución directa, encontró en el decreto real de 1815, aquel que disolvió las Cortes y prohibió la circulación de ciertos escritos, su condena más severa. El discurso inaugural que había pronunciado con fervor y convicción, aquel grito por la libertad, por la igualdad y la soberanía nacional, fue finalmente prohibido por las autoridades de la res-

tauración. La libertad de expresión, tan cara a las aspiraciones de los liberales gaditanos, se vio sofocada una vez más por las cadenas de un poder que pretendía devolver a España a la Edad Media del absolutismo.

Sin embargo, aunque la pluma de Ledesma fue callada por la autarquía del rey Fernando VII, su legado no fue completamente enterrado. El hecho de que no fuera perseguido personalmente, en comparación con otros liberales, podría parecer un indicio de que las aguas del régimen no se veían tan agitadas por su figura, pero la prohibición de sus escritos reflejaba la esencia misma de la lucha por la libertad que vivieron aquellos hombres: la persecución no siempre llega en forma de persecución directa, sino en el silencio impuesto, en la sombra de los escritos prohibidos y las ideas cercenadas.

Rodríguez de Ledesma, durante aquel mes breve pero tan significativo, fue no solo presidente de la Cámara, sino también un testigo y un protagonista de una España que se debatía entre el pasado oscuro de la opresión y un futuro luminoso de soberanía popular y libertad constitucional. En sus escritos, en su discurso inaugural, quedaba la semilla de un pensamiento que, aunque prohibido, seguiría recorriendo los pasillos de la historia, como las palabras no dichas que siguen vibrando en el viento, en los corazones de aquellos que no se rinden, que siguen luchando por una nación en la que el pueblo sea realmente libre.

El silencio de la represión nunca pudo sofocar la voz de la libertad. Y, como las estrellas que siguen brillando en la oscuridad, los ideales de Rodríguez de Ledesma perduraron más allá de la prohibición, más allá del régimen de Fernando VII, hasta llegar a las generaciones que, con el paso del tiempo, volverían a recoger la antorcha de la democracia y la justicia.

En aquel despertar de libertad que iluminó el horizonte de España, la España liberal se alzó nuevamente con fuerza,

como un río que, tras haberse desbordado, volvía a su cauce, renovado y más audaz. Rodríguez de Ledesma, el jurista que, en su lucha inquebrantable por la Constitución de 1812, había sido un pilar fundamental en las Cortes de Cádiz, veía cómo el viento de la historia volvía a soplar a su favor. La restauración absolutista de Fernando VII, aunque aún implacable, no había sido capaz de arrancar de raíz los principios que los liberales habían sembrado en la tierra española. Y así, el 21 de mayo de 1820, la voluntad del pueblo, esa que se había mantenido viva entre las sombras de la represión, se expresó nuevamente en las urnas. Rodríguez de Ledesma, aquel hombre de profunda convicción y visión clara, fue elegido diputado por Extremadura en las nuevas Cortes del Trienio Liberal, junto a figuras tan destacadas como Álvarez Guerra, Calatrava, Francisco Fernández Golfín y Muñoz Torrero.

Aquel Trienio Liberal representaba la oportunidad de retomar el rumbo, de continuar el sueño de una España constitucional, que se había visto truncado tan abruptamente por el regreso del absolutismo. Las Cortes de 1820, convocadas tras el pronunciamiento de Riego, no solo eran el eco de una lucha por la libertad, sino la demostración de que el pueblo español no olvidaba los ideales de 1812, ni las promesas de un futuro sin cadenas.

Rodríguez de Ledesma, como tantos de sus compañeros, se sentó nuevamente en el escaño con la esperanza renovada, con la determinación férrea de restaurar la libertad y de defender la soberanía nacional que tanto había costado alcanzar. Durante casi dos años, hasta el 14 de febrero de 1822, ejerció con honor su cargo de diputado, siendo una de las voces más representativas de los liberales moderados que buscaban, a través del equilibrio, consolidar la monarquía constitucional. En sus intervenciones, se mantenía fiel a los principios de la Constitución

de 1812, abogando por una España libre, justa y unificada, en la que el poder del rey estuviera sujeto a la ley y la soberanía de la nación se reflejara en la representación popular.

El camino no fue fácil, claro está. Los revuelos de las pasiones políticas, las luchas internas y las presiones externas, como el regreso de la influencia absolutista y el creciente descontento de sectores conservadores, hicieron de aquellos años un terreno movedizo. Rodríguez de Ledesma y sus compañeros de lucha, como Álvarez Guerra o Muñoz Torrero, enfrentaron la adversidad con valentía, sin dejarse desbordar por las circunstancias.

Pero el Trienio Liberal, a pesar de las victorias momentáneas, no fue más que un preludio de la tragedia que vendría. El retorno al absolutismo de Fernando VII en 1823, con la intervención de la Santa Alianza, ahogaría los sueños liberales y precipitaría el fin de aquellas Cortes. Rodríguez de Ledesma, como muchos de sus compañeros, vería con amargura cómo el sueño de una España nueva se desvanecía. Aquel 14 de febrero de 1822, cuando se cerraron las puertas de la Cámara, también se cerraba una etapa de lucha y esperanza por la libertad.

Sin embargo, aunque su mandato fue breve, los principios que defendió en las Cortes del Trienio Liberal no fueron en vano. La semilla de la Constitución y de la soberanía nacional que él cultivó en sus años de servicio seguiría viva, germinando en las generaciones futuras, alimentada por las voces de aquellos que, como él, soñaron con una España democrática, libre de despotismos. La figura de Rodríguez de Ledesma, aunque a veces olvidada, permanece como la de un hombre que, con su pensamiento claro y su férrea voluntad, luchó hasta el final por la España de los derechos y la igualdad, por una nación que, aunque aún lejana, seguía pulsando en los corazones de aquellos que no se rendirían.

En este segundo período como parlamentario, Rodríguez de Ledesma volvió a la Cámara con la firme determinación de consolidar la joven España constitucional que, tras las turbulentas aguas del Trienio Liberal, parecía haber encontrado, aunque de manera frágil, su cauce. Ahora, en un contexto tan complejo y lleno de desafíos, donde las fuerzas del absolutismo aún respiraban con fuerza en los pasillos de la política, Ledesma se destacó por abordar los temas jurídicos y sociales más cruciales de la época. En especial, sus intervenciones en torno a la responsabilidad política y la organización de la seguridad pública se convirtieron en puntos clave para entender su pensamiento.

Uno de los temas centrales que preocupaba a Ledesma, y que reflejaba su carácter pragmático y su profundo conocimiento del derecho, fue la responsabilidad de los funcionarios y representantes del Estado. En un sistema en construcción como el de las Cortes de 1820, donde la soberanía nacional se erigía como el pilar sobre el que debía descansar toda autoridad, Ledesma comprendía que la rendición de cuentas era indispensable. Abogó con vehemencia por que los gobernantes, aquellos que representaban la voluntad popular, estuvieran sujetos al control de la ley, y propuso fórmulas jurídicas para establecer mecanismos de responsabilidad que garantizaran que ningún poder se desbordara ni abusara de su posición. La transparencia y la justicia fueron, para él, las mejores armas contra cualquier tipo de corrupción o arbitrariedad, pilares fundamentales de su visión política.

Pero fue en otro de sus campos de intervención donde sus propuestas resonaron con mayor intensidad, dada la situación de crisis y la creciente necesidad de orden público. En un país que, aunque libre en teoría, aún se enfrentaba a amenazas internas, desde las insurrecciones absolutistas hasta la inesta-

bilidad social, Rodríguez de Ledesma dedicó gran parte de su esfuerzo a la creación de una policía que fuera no solo eficaz, sino compatible con el régimen constitucional. La idea de un poder policial que no fuera un aparato represivo, sino un instrumento de control legítimo y democrático, se convirtió en una de sus preocupaciones más apremiantes.

En sus intervenciones, Ledesma proponía fórmulas innovadoras para la organización de la policía, que se adecuaran al marco de la Constitución de 1812, respetando en todo momento los derechos individuales de los ciudadanos. Su visión era clara: el control de la población debía ser ejercicio de orden público, pero siempre bajo el principio de legalidad y equidad, sin que la policía se convirtiera en un brazo autoritario del Estado. La vigilancia de la sociedad no debía caer en el autoritarismo ni en el espionaje indiscriminado, sino en un sistema controlado y regulado por la ley, en el que los ciudadanos pudieran gozar de la seguridad sin perder el derecho a la privacidad.

Ledesma no solo pensaba en la seguridad interna, sino en un modelo que garantizara una policía civil y no militarizada, un cuerpo que estuviera al servicio de la ciudadanía y que actuara con el respeto debido a las libertades públicas. Proponía incluso el establecimiento de órganos de supervisión que pudieran fiscalizar las actuaciones de las fuerzas del orden, asegurando que no se convirtieran en agentes de la represión, sino en garantes del orden constitucional. De esta manera, el Estado no sería un enemigo de su pueblo, sino su protector, y la policía, en lugar de sembrar miedo, se transformaría en una institución de confianza y colaboración.

En su visión del control social, Rodríguez de Ledesma también se mostró profundamente consciente de los desafíos de la modernidad. Sabía que, en una sociedad dinámica y en constante transformación como la que emergía tras el fin del

Antiguo Régimen, las fórmulas tradicionales de control ya no serían suficientes. La instauración de una policía adecuada a las nuevas realidades sociales, sin renunciar a la protección de las libertades individuales, era, para él, esencial para consolidar un sistema que no solo fuera libre en su forma política, sino también justo y equilibrado en sus estructuras de poder.

Este conjunto de ideas, propuestas y principios, reflejaba la madurez política de un Rodríguez de Ledesma que, si bien nunca abandonó su fervor por los ideales de libertad y soberanía nacional, también entendió que, en el difícil contexto del Trienio Liberal, no solo debía luchar por la autonomía política, sino por la seguridad jurídica y social que permitieran a los españoles vivir bajo un orden que respetara sus derechos, pero que también protegiera la estabilidad de la naciente democracia liberal.

Así, Rodríguez de Ledesma no solo fue un defensor del Estado constitucional, sino también un hombre pragmático, que comprendió que el orden y la justicia no podían ser ajenos a las estructuras de seguridad pública. Su figura, aunque muchas veces eclipsada por los grandes nombres de su época, permanece como un ejemplo de cómo la política, el derecho y la libertad deben caminar juntos, buscando siempre el equilibrio entre la razón y la justicia social, entre la seguridad pública y las libertades individuales.

Durante los agitados años del Trienio Liberal, un periodo de efervescencia política y social que marcó la historia de España a principios del siglo XIX, Rodríguez de Ledesma se reavivó en su vocación intelectual y teatral, volviendo a la escena con una serie de trabajos que aún hoy nos sorprenden por su acumen y profundidad. Como si el pulso del momento exigiera una respuesta reflexiva, se adentró de nuevo en la creación literaria y, en particular, en la traducción y divulgación de obras que cuestionaban los pilares de las economías establecidas.

En el seno de este contexto histórico, la primera de sus obras sería un tratado fundamental, un tratado elemental de la economía política. Un texto que, por su carácter incisivo y comprometido, no fue escrito solo con fines académicos, sino también como una carta dirigida a la esfera política que regía los destinos del país. Dicha obra fue pensada y dedicada expresamente a dos de los más prominentes ministros del momento: Agustín Argüelles, ministro de Gobernación, y José Canga Argüelles, ministro de Hacienda. Ambos, hombres clave en el desarrollo de las reformas del liberalismo en España, se verían llamados a reflexionar sobre las propuestas que Rodríguez de Ledesma, a través de su pluma, les ofrecía con la esperanza de influir en las políticas del recién instaurado régimen constitucional.

La obra era, en esencia, una traducción de un tratado de Pietro Verri, un pensador italiano cuyas *Meditazioni sulla economia politica*, publicadas en 1771, habían sido un hito de la reflexión económica en Europa. La obra de Verri, al igual que la de otros economistas de la época, era una crítica profunda al sistema de la fisiocracia, una corriente económica encabezada por François Quesnay, que veía en la agricultura la única fuente genuina de riqueza. La crítica de Verri, y por extensión la de Rodríguez de Ledesma, se orientaba a revisar la visión reduccionista que la fisiocracia ofrecía sobre la economía, buscando un equilibrio más complejo y multifacético en la dinámica del mercado y la distribución de la riqueza.

Al traducir esta obra, Rodríguez de Ledesma no solo pretendía dar a conocer las ideas de Verri, sino también incorporar en su propio discurso una crítica meticulosa a las corrientes económicas que predominaban en España en ese momento. Lejos de ser un simple trabajo de traducción, esta obra implicaba una relectura crítica del pensamiento económico europeo, un pensamiento que en el contexto español podría contribuir a

los debates que definían la nueva constitución y los principios de la economía política liberal.

El Trienio Liberal (1820-1823) fue un periodo que, a pesar de su corta duración, dejó una huella indeleble en la historia de España. Durante esos tres años, se vivió una confrontación feroz entre los partidarios del liberalismo y las fuerzas absolutistas. En medio de esta turbulencia, las ideas sobre la economía, la libertad y el futuro del país eran debatidas con vehemencia. La obra de Rodríguez de Ledesma representaba una tentativa de poner al día los debates económicos y adaptarlos a las circunstancias nacionales, al tiempo que buscaba ampliar el horizonte teórico y práctico del naciente sistema liberal.

En conclusión, la obra de Rodríguez de Ledesma refleja un intento por comprender y reflexionar sobre los desafíos económicos de la época, situándose en una trama compleja de influencias europeas y tensiones internas, donde las ideas de Verri, con su crítica al exceso de la fisiocracia, podrían contribuir a repensar las bases de la política económica del joven Estado liberal español.

La segunda de las obras publicadas por Rodríguez de Ledesma durante el Trienio Liberal fue una edición que desbordaba no solo la erudición histórica, sino también una destilación de la belleza literaria y filosófica. Se trata de *Las noches romanas en el sepulcro de los Escipiones*, una traducción cuidada de la obra *Notti romane*, escrita por Alessandro Verri, el hermano de Pietro Verri, quien fuera uno de los más importantes filósofos y economistas italianos de la época.

Este texto es una obra profundamente envolvente que, a través de la imaginación más refinada y de un vasto conocimiento histórico, nos transporta a la antigua Roma. En sus páginas, Verri presenta a la Roma imperial no solo como un conjunto de hechos y figuras históricas, sino como un vasto

escenario donde se mezclan las virtudes y los vicios de sus habitantes. La obra, cargada de poesía y elocuencia, dibuja ante el lector un cuadro vívido de los personajes más emblemáticos que habitaron ese mundo clásico, no desde la fría perspectiva de la historia oficial, sino a través de una mirada más íntima, humana, que revela sus debilidades y grandezas.

La traducción de Rodríguez de Ledesma, al no ser simplemente un ejercicio lingüístico, sino un esfuerzo por transmitir toda la riqueza literaria y filosófica de la obra, hizo que las *Noches romanas* se leyeran con una frescura y vitalidad renovadas, alcanzando al público español de una manera profunda. En este trabajo, Rodríguez de Ledesma se encargó de dar forma a un texto que no solo era de carácter histórico, sino también filosófico, al presentar una reflexión sobre la moralidad, el destino y el carácter humano, temas recurrentes en el pensamiento de la época.

En la introducción de la obra, Rodríguez de Ledesma señala con claridad que la obra de Alessandro Verri era hija de una imaginación brillante, pero también de un conocimiento profundo de la historia de Roma. Así, la obra era mucho más que una recreación literaria; era un estudio y una reflexión sobre los personajes históricos de Roma, como los Escipiones, cuyas virtudes y defectos se entrelazan con los grandes temas de la política, la moral y el poder.

Lo que distingue a *Las noches romanas* de otras obras de la época es que, mientras que muchos textos históricos de la época se limitaban a una crónica más o menos objetiva, Verri va más allá, presentando los vicios y las virtudes de los personajes romanos no solo desde el punto de vista de un erudito, sino también desde una visión moral y filosófica. Las noches en el sepulcro de los Escipiones no solo sirven como un marco narrativo que conjuga la luz de la historia con la sombra de la re-

flexión, sino como una plataforma en la que se reflexiona sobre el eterno dilema de la humanidad: el conflicto entre lo público y lo privado, el poder y la corrupción, la gloria y la decadencia.

En cuanto al decreto de 22 de julio de 1815, al que se hace referencia en la obra, es importante entender que estaba relacionado con un contexto europeo convulso, donde las restauraciones monárquicas y las tensiones entre las viejas potencias absolutistas y los nuevos ideales liberales estaban marcando el rumbo del continente. La obra de Verri, traducida por Rodríguez de Ledesma, se presenta como un eco de aquellos tiempos históricos, una reflexión sobre la grandeza y la caída de los imperios, un tema siempre vigente tanto en la antigüedad como en los tiempos modernos.

“Las noches romanas” es, por tanto, una obra literaria de gran trascendencia, que no solo nos ofrece una mirada renovada sobre la antigua Roma, sino también una oportunidad para reflexionar sobre las cuestiones universales que la historia nos sigue planteando: la lucha entre la luz y la oscuridad, el poder y la virtud, y la inevitabilidad de la decadencia. Como se señala en la obra, el encuentro con los Escipiones, aunque sea imaginado en un sepulcro, es en sí mismo una confrontación con lo eterno, un recordatorio de que, tal como sucedió con Roma, todos los imperios, sean de poder político, intelectual o moral, están destinados a enfrentarse al olvido y la caída.

En resumen, al traducir y publicar esta obra, Rodríguez de Ledesma no solo nos acercó a una pieza fundamental del pensamiento y la literatura italiana, sino que también nos ofreció una reflexión sobre la naturaleza humana que, más allá de las particularidades de la Roma antigua, sigue resonando en las inquietudes políticas y filosóficas de su tiempo.

En el año de 1821, un periodo marcado por la tensión y el agitado clima político de la España liberal, Rodríguez de Ledesma culminó su triada de trabajos con una obra que, sin

duda, reflejaba su profunda preocupación por los principios que debían regir la nueva sociedad constitucional que se estaba forjando. En ese momento histórico, cargado de incertidumbres, reformas y esperanzas rotas, la política y la moralidad se entrelazaban con una intensidad inusitada, y la obra que publicó no era sino un reflejo de la necesidad imperiosa de fundamentar jurídicamente los ideales de libertad y justicia que brotaban del corazón de los liberales. Esta obra fue *Elementos de legislación natural*, una traducción al español del texto de Jean André Perreau, en la cual Rodríguez de Ledesma se adentró en los complejos debates que entonces se estaban gestando acerca de los derechos del hombre y la organización del Estado.

Perreau, un pensador francés cuya figura se alzó como uno de los pilares del racionalismo jurídico de su tiempo, había escrito su obra *Éléments de législation naturelle* como un manual destinado a los discípulos de la Escuela Central del Panteón, una de las instituciones más representativas de la formación de los nuevos juristas y políticos de la Revolución Francesa. Su enfoque era radical en su claridad y en su lógica. Creía que la legislación debía nacer de los principios naturales, aquellos derechos fundamentales que no eran concesiones de los gobiernos, sino que provenían directamente de la naturaleza humana, inviolables y anteriores a cualquier ley humana.

Rodríguez de Ledesma, al hacer la traducción de este texto, no solo trasladaba las ideas del francés al español, sino que las adaptaba y las insertaba dentro del crisol ideológico del Trienio Liberal, un momento de auge de la doctrina constitucionalista. La *legislación natural* de Perreau se convirtió en un cauce para explicar las bases de un Estado liberal, en el que el respeto por los derechos individuales y la limitación del poder del monarca eran esenciales. Al igual que en las obras anteriores, Ledesma no solo se limitaba a la traducción fiel de las

palabras, sino que se tomaba el tiempo de revisar, interpretar y ofrecer notas aclaratorias que alineaban los principios de Perreau con las necesidades y los ideales de la incipiente democracia española.

En el contexto de un país que, tras la Constitución de 1812, trataba de redefinir su modelo de gobernanza, la obra de Rodríguez de Ledesma sirvió de puente entre el pensamiento revolucionario francés y las aspiraciones reformistas de España. En ella, se afirmaba con rotundidad que la **justicia no debía ser una invención del legislador, sino una realidad innata que el gobierno debía solo reconocer y proteger. Este enfoque naturalista no solo cuestionaba la legitimidad de los antiguos regímenes absolutistas, sino que también desafiaba las prácticas arbitrarias de aquellos que todavía pretendían gobernar bajo un concepto monárquico del poder.

La obra era un intento de integrar la teoría liberal europea dentro del contexto español, haciendo uso de la filosofía política francesa para poner en marcha un ejercicio práctico de legislación y derecho natural que sirviera de base para la formación de los jóvenes juristas que, en ese momento, se formaban en el Escuela Central del Panteón de Madrid. Era, en cierto modo, una declaración de principios sobre la libertad, la igualdad y la fraternidad, tres conceptos que, a pesar de sus orígenes franceses, resonaban con fuerza en los círculos intelectuales y políticos españoles.

A través de este trabajo, Rodríguez de Ledesma se reafirmaba como un hombre comprometido con el ideal de una España más justa, más libre, más democrática. En un momento de inestabilidad, la traducción de los *Elementos de legislación natural* no fue solo una aportación al pensamiento político, sino también una propuesta concreta de transformación social, una invitación a construir un orden jurídico basado en

los principios de razón y justicia universal, que no dependiera de las fluctuaciones del poder, sino que estuviera anclado en la naturaleza misma del ser humano.

Así, como una espiral que se cierra, esta obra se suma a la ya rica trayectoria de Rodríguez de Ledesma, un hombre que, con sus traducciones y escritos, fue testigo y artífice de los profundos cambios que marcaron el paso de España desde la antigua monarquía absoluta hacia los primeros destellos de la modernidad liberal.

El día 18 de febrero de 1823, Rodríguez de Ledesma firmó su testamento en Madrid, en una fecha marcada por la turbulencia política que caracterizaba aquellos días del Trienio Liberal, justo cuando el país se encontraba al borde de una restauración absolutista. El destino de muchos hombres como él, involucrados en la agitación intelectual y política de la época, era incierto, y la sombra del absolutismo parecía extenderse como una niebla pesada que amenazaba con sepultar los avances liberales. Sin embargo, lo que sigue siendo un misterio es el momento exacto de su fallecimiento, una incertidumbre que ha acompañado a su figura a lo largo de los siglos.

A pesar de los esfuerzos por esclarecer su paradero, Rodríguez de Ledesma desapareció de manera tan repentina como había vivido. En 1825, dos años después de la firma de su testamento, se abrieron diligencias en busca de su persona. La Corte había solicitado su presencia para que participara en un expediente relativo a la Mesta, esa poderosa institución ganadera que había jugado un papel crucial en la economía de la España medieval y moderna. Pero al parecer, Rodríguez de Ledesma ya no se encontraba ni en Madrid ni en su tierra natal de Extremadura, lo que sumó aún más misterio a su desaparición.

Tal vez el hecho de que nunca se hallara su cuerpo ni se confirmara su muerte se deba a la propia naturaleza inquieta de

este hombre, que nunca pareció conformarse con las fronteras de la existencia política y académica. En medio de un periodo convulso, cuando los ideales liberales se encontraban amenazados por el retorno al absolutismo de los Cien Mil Hijos de San Luis, no es difícil imaginar que Rodríguez de Ledesma, figura comprometida con el ideal constitucional y el progreso de la sociedad española, haya decidido desaparecer o alejarse de la vida pública para evitar las represalias de los nuevos poderes restauracionistas, de hecho, en 1827 el cardenal arzobispo de Toledo prohibía su obra *Elementos de legislación natural destinado al uso de los discípulos de la Escuela Central del Pantheon*.

En su testamento, escrito en 1823, no se percibe el eco de un hombre temeroso de su destino, sino más bien el de un pensador que había dejado su huella en la historia intelectual y política de su tiempo, comprometido con un futuro que, aún incierto, debía seguir luchando por la justicia y la libertad. Quizá su ausencia física, su desaparición de las tierras que lo vieron nacer y su esfumarse de los registros históricos fueron, en cierto modo, un reflejo de la inestabilidad política que vivió, un símbolo de aquellos años en que las sombras del absolutismo y la modernidad se entrelazaban de manera compleja, y donde muchos de aquellos que soñaron con un futuro mejor fueron forzados a desaparecer, no solo de los archivos oficiales, sino también de la memoria colectiva.

Sin embargo, y a pesar de la falta de claridad sobre su destino final, Rodríguez de Ledesma dejó una impronta indeleble en la cultura española. Su labor como traductor y pensador no solo enriqueció el pensamiento liberal de la época, sino que también, a través de sus obras, ofreció una mirada crítica y profunda sobre el futuro de España en un momento de redefinición total. Quizá en su muerte, tan incierta como su vida, se encuentre la misma triste paradoja que marcó toda su

existencia: un hombre en el centro de las ideas de su tiempo, pero ajeno a la historiografía oficial, cuya sombra, finalmente, se desvaneció entre las grietas de una España que aún buscaba encontrar su camino.

VI

Reflexiones liberales

1.- Introducción

Al iniciar nuestro trabajo sobre Francisco Rodríguez de Ledesma debemos movernos en dos polos bien significativos, dada la diversa labor jurídica e intelectual de nuestro protagonista de un lado su labor de político y jurista; y de otra, su labor de traductor y dramaturgo.

Como ya hemos reseñado estudió Leyes en la Universidad de Sevilla y en la de Salamanca; ejerciendo la abogacía en los Reales Consejos del Colegio de la Chancillería de Granada y como asesor del Regimiento de Milicias Provinciales de Badajoz. Es el primer presidente de la legislatura ordinaria de 1813, que comienza el 1 de octubre de ese año y finaliza el 19 de febrero de 1814 como diputado por Extremadura en las elecciones de 1813 y 1820, ocupó la Presidencia de la Cámara solamente el mes de octubre de 1813. Para esta presidencia se tuvieron que realizar tres escrutinios en la sesión de 25 de

septiembre, hasta que el último se realiza por medio de bolas entre los señores Rodríguez de Ledesma y Robles y resulta elegido el señor Ledesma por 55 votos contra 49 que obtuvo el señor Robles.

Rodríguez de Ledesma forma parte de las comisiones de Gobierno interior, Tribunal de Cortes, Traslación de las Cortes, Atentado contra el señor Antillón y memoria del secretario de gobernación de la Península Ibérica.

Interviene en numerosos discursos como el de contestación al presidente de la regencia, la traslación del Gobierno y las Cortes a Madrid, conspiración de Sevilla, reglamentos del Congreso, etc. En todos ellos, el presidente agradece las distintas felicitaciones por parte de la Regencia del Reino, del Ayuntamiento constitucional de Cádiz, del Cabildo eclesiástico e incluso de la comunidad de padres carmelitas descalzos de la isla de León, donde habían tenido lugar algunas sesiones de las Cortes.

En la legislatura del año 1814 forma parte de la Comisión para recibir a la Regencia e interviene en los asuntos como entrada del rey en España y sobre la responsabilidad de los infractores de la Constitución.

También fue diputado por Extremadura en las elecciones de 1820 para las legislaturas de 1820, 1821 y 1821-1822. En todas ellas sus intervenciones son numerosas y pueden consultarse en el Diario de Sesiones.

Abogado del Colegio de Madrid y autor de diversas obras. Entre ellas podemos destacar la traducción que hace del italiano de la obra de Alejandro Verri *Las noches romanas en el sepulcro de los Escipiones*, publicada en Madrid en 1804-1821 en seis volúmenes.

Por ello, en este apartado haremos un recorrido, por aquellos aspectos en la que nuestro protagonista tuvo una intervención relevante, como fue el voto de Santiago, y haremos

un recorrido por la Pintura del S XIX, en pleno periodo liberal (enmarcando al mismo en una corriente artística y literaria), introduciéndonos en el llamado Romanticismo Liberal, destacaremos su intervención en la Cortes Gaditanas, y su intervención en la división territorial de Extremadura, para hacer un examen de la obra del mismo, en lo referente a su traducciones y su actividad como dramaturgo.

2.- El voto de Santiago

Nuestro protagonista se vio inmerso en una gran polémica sobre el voto de Santiago en donde atacó desde presupuestos ilustrados la obligación de pagar el famoso «voto» del rey Ramiro a la catedral compostelana; a estos efectos imprimió un Discurso sobre el voto de Santiago... (Madrid, 1805) y una Carta crítica al Doctor don Pedro Antonio Sánchez sobre el voto de Santiago (Madrid, 1806).

Se conoce como “voto de Santiago”, al impuesto que durante parte de la Edad Media y hasta principios del siglo XIX se debía pagar a la Iglesia compostelana por parte de diversos territorios peninsulares. Se consideraba una compensación por los servicios prestados por el Apóstol durante la Reconquista.

Su origen se estima en “la batalla de Clavijo” (La Rioja), en la que Santiago se apareció a lomos de su caballo blanco en medio de la contienda para acudir en ayuda de las huestes cristianas y favorecer su victoria sobre los sarracenos.

La concesión del rey Mauregato (783-788) al emir de Córdoba Abderramán I (756-788) del tributo de cien doncellas dio lugar a que Abderramán II (822-852), aprovechando la debilidad del rey Ramiro I (842-850), le reclamase ese pago que había sido suspendido por otros monarcas.

El enfrentamiento de Clavijo se produjo por la negativa del rey a abonar el Tributo de cien doncellas impuesto por el emir de Córdoba. Tras vencer en la batalla, supuestamente con la ayuda del Apóstol, el rey instituyó el “voto de Santiago “

No obstante, numerosos historiadores han puesto en entredicho, tanto el documento que recoge el voto de Santiago, como la propia batalla de Clavijo.

En el citado privilegio, que partiría de la pluma de Marcio, se dice:

“Yo, el rey Ramiro, y la mujer que Dios me dio, la reina Urraca, con nuestro hijo el rey Ordoño y mi hermano el rey García, encomendamos a la fidelidad de la escritura la ofrenda que hicimos al muy glorioso Apóstol de Dios, Santiago, con la conformidad de los arzobispos, obispos, abades y de nuestros príncipes y de todos los cristianos de España, para que, acaso por ignorancia de nuestros sucesores, no traten de deshacer lo por nosotros hecho, sino que, acordándose de nuestra obra, se muevan a imitarla”.

Los historiadores, no se ponen de acuerdo, en la fecha de fijación del Voto de Santiago, también como decimos dudan de la autenticidad del voto, se habla de su institucionalización alrededor del Siglo XII. El voto fue pagado en numerosos territorios.

Así el cronista Oficial de Cáceres Santos Benítez al hablar del mismo en *Cáceres Histórica*, indica:

“En el Archivo Histórico Municipal de Cáceres se conservan dos documentos que hacen referencia a la cobranza del Voto de Santiago. El primero es una Real Provisión de los Reyes Católicos, dada en Toledo el día 18 de junio de 1502. En la misma se señala que el pago del “Voto de Santiago” no se cobrara a

precios arbitrarios y que si no se recaudara en varios años no se cobrara lo atrasado. Dada en Toledo asimismo por los Reyes Católicos poseemos una Real Cédula, con fecha 30 de junio de 1502, dirigida al Deán de Coria por los abusos que se realizaban en el cobro del “Voto de Santiago”, dando normas para evitarlos. El “Voto de Santiago”, siguiendo a Floriano Cumbreño, lo cobraba el Arzobispado de Santiago y la cantidad eran cuatro celemines y medio de trigo por cada persona que sembrase este cereal, o su equivalente en metálico. Al cobrarse muy irregularmente se producía la picaresca, muy propia de la época, en que como nadie pagaba en trigo sino en metálico, los años que el trigo estaba barato, los recaudadores no cobraban el tributo, sólo lo hacían cuando estaba caro y encima exigiendo los años atrasados al mismo precio. Con dichos escritos de los Reyes Católicos se ponía orden en la cobranza del tributo exigiendo que fuera anual y con el precio estipulado cada año, no pudiendo cobrarse de años pasados”.

El cobro del tributo fue desigual a lo largo de la historia, pero supuso una importante fuente de ingresos para la Iglesia compostelana y para el fomento del culto al Apóstol y la peregrinación a su santuario, al tiempo que fue responsable de parte de la pérdida de prestigio de la Iglesia compostelana desde el siglo XVI.

Rodríguez de Ledesma es autor como hemos indicado del *Discurso sobre el voto de Santiago, o sea demostración de la falsedad del privilegio en que se funda y de la injusticia de su exacción* (1805), donde atacó desde presupuestos ilustrados la obligación de pagar este tributo a la catedral compostelana. El discurso tuvo notable eco en un momento en el que se volvía a poner en cuestión el polémico impuesto en 1805. No solo su actuación contra el pago del Tributo vino de este discurso sino

también de *Carta crítica al Doctor don Pedro Antonio Sánchez sobre el voto de Santiago* (Madrid, 1806).

3.- La abolición del Voto de Santiago, por las Cortes de Cádiz.

Para tener un alcance claro, seguiremos y transcribimos lo expuesto por José María García León:

“La Constitución de 1812, en su artículo 12, especificaba que la religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra. Con ello se proclamaba abiertamente, y sin ningún género de dudas, el carácter confesional, católico, de nuestra Constitución doceañista.

Aun así, este espíritu religioso no impidió medidas tales como el no restablecimiento de las órdenes religiosas, abolidas ya por José Bonaparte, o los artículos reguladores de la enseñanza, mostrando, pues, un claro recelo hacia la Iglesia. Esta, llamémosle, ambigüedad en materia religiosa se trocó en terminante postura en dos cuestiones que fueron objeto de intenso debate en las Cortes. De un lado, la abolición de la Inquisición, de otro, el tema que nos ocupa, esto es la supresión del llamado Voto de Santiago.

....Fue en julio de 1813 cuando comenzaron en las Cortes los debates sobre el nuevo sistema de contribuciones, decretado finalmente el 18 de septiembre, que supuso una serie de trascendentales cambios en la estructura económica y política de la Nación. Previamente, se fueron suprimiendo una serie de prestaciones señoriales y eclesiásticas, en algunas de ellas, incluso, vulnerándose el llamado régimen de inmunidad. A estas medias

responde precisamente la abolición del Voto de Santiago.....En la sesión del día 14 de octubre de 1812, las Cortes de Cádiz acordaron abolir el llamado Voto de Santiago, por 85 votos a favor y 26 en contra. Se partía de una propuesta que, a favor de dicha abolición, había hecho el diputado por Galicia, José Alonso y López Nobal, presentada formalmente el día 29 de marzo y que luego se ratificaría en la sesión del 14 de octubre. Este acuerdo de las Cortes venía a poner fin, de momento, a un viejo contencioso que, desde sus inicios, estuvo rodeado de una considerable polémica, habida cuenta de que se basaba en un posible documento apócrifo cuyo origen radicaba, nada más y nada menos, que, en la supuesta intervención milagrosa del Apóstol, aseveración ésta de dudosa aceptación, como obviamente se puede deducir. Así, no puede ser más tajante la opinión de Claudio Sánchez Albornoz cuando nos dice que, honradamente es preciso confesar que no sabemos nada seguro sobre el origen del culto a Santiago en Compostela...El relato de la milagrosa batalla de Clavijo, mal datada por Castro, es una torpe falsificación de muy avanzado el siglo XII. En esencia, este tributo, según Quintín Aldea, era una población que se pagaba a la Iglesia de Santiago de Compostela en honor del Apóstol, consistente en una medida de trigo (una fanega, media fanega u otra medida menor) por cada pareja. Tenía, entonces, el Voto una jurisdicción muy limitada que se fue extendiendo sucesivamente a través de varios monarcas. Así, en 1331, este privilegio fue confirmado por Alfonso XI y, en 1351, por el rey Pedro I, su hijo. Con Enrique II y por medio de las Reales Provisiones, expedidas por su Chancillería, se quiso extender a los pueblos de Segovia, Olmedo, Toledo, Andalucía, Murcia y Extremadura. Pero, fue en 1492, con la expedición de una Real Privilegio dado por los Reyes Católicos, cuando se renovó este voto, pasando a su jurisdicción el reino nazarí recién incorporado a la corona castellana y confirmado en 1497. A partir de aquí, se puso al cobro este tributo prácticamente en toda España.

Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVI se sucedieron una serie de demandas tendentes a la revocación del voto en diversos lugares. En la Chancillería de Granada, en 1566, se vieron las causas presentadas por Toledo, Andalucía y Extremadura y, luego, en Valladolid (1578) por parte de los pueblos de los obispados de Toledo, Burgos, Palencia, Sigüenza y Calahorra.

La intervención de Alonso y López Nobal motivó que el día 1 de marzo se presentara una proposición firmada por 36 diputados en la que se pedía que Las Cortes, en uso de su suprema autoridad, decretara la abolición de la carga conocida con el nombre de Voto de Santiago, en atención a los graves perjuicios que de su cobranza se siguen a los pueblos, y haberse declarado falso e ilegítimo el privilegio en que se funda por sentencia dada en Consejo pleno el año de 1628. Dichos diputados eran: Herrera, Rovira, Fernández Golfín, Conde de Toreno, Villanueva, Calatrava, Rocafull, Aguirre, Vázquez de Aldama, Navarro, Manuel Martínez, Morales de los Ríos, Varcárcel Dato, Torres Machí, Gallego, Conde de Buenavista del Cerro, José Rivas, Giraldo de Arquellada, Juan de Salas, Manglano, Parada y Bustos, Quintano, Isidoro y Nicolás Martínez Fortún, Manuel Luján, La Serna, Polo y Catalina, Argüelles, Lloret, Santalla y Quindós, Moragues, José Zorraquín, Díaz Caneja, Rojas, Muñoz Torrero y Felipe Vázquez. A partir de aquí, se suceden las intervenciones en las Cortes a favor de dicha propuesta, incluso con peticiones de particulares, como es el caso del procurador general sexmero de los 25 pueblos del partido de Trujillo, en la provincia de Extremadura, en la que alegaba “que la abolición del llamado voto de Santiago será un monumento eterno que manifestará a las generaciones para más remotas la piedad ilustrada de V.M. y sus continuos desvelos la felicidad de los españoles, a quienes aliviará de una contribución que la ignorancia, la codicia y la superstición introdujeron y han logrado sostener hasta el día en grave daño de los infelices labradores”.

Y el Decreto CC III, de 14 de octubre de 1812, aboliría el voto de Santiago.

“Abolición del Voto de Santiago. Las Cortes Generales y Extraordinarias, en uso de su suprema autoridad, han decretado y decretan la abolición de la carga conocida en varias provincias de la España europea con el nombre de Voto de Santiago. Lo tendrá entendido la regencia del reino, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Dado en Cádiz a 14 de octubre de 1812. Francisco Morros. Vice presidente, Juan Quintano, Diputado secretario. A la Regencia del Reino”.

La abolición de voto de Santiago, junto con la Inquisición, son dos ejemplos del nuevo Orden liberal de acabar con los privilegios de una clase que orquestaba todo el entramado político y social, a base de prebendas y privilegios, la abolición fue un avance, para el desarrollo social de la nación

4.- La Pintura en la época liberal

La pintura en el siglo XIX según sus más ilustres estudiosos estuvo marcada por la pintura fundamentalmente al óleo sobre lienzo de gran formato, destacando los temas históricos; no todos los pintores aquí señalados son de ideas liberales, pero si son reflejo de un Siglo marcado por esas ideas, por el contexto histórico, por los medios y las formas empleados en su pintura, una pintura que se ha dado llamar la pintura liberal del siglo XIX, podríamos señalar como los más destacado artistas de esta época a:

Antonio Gisbert (Alcoy, 19 de diciembre de 1834-París-27 de noviembre de 1901) fue un pintor español de temática his-

tórica, que desarrolló su labor en la época de transición entre el romanticismo y el realismo.

Formado en la Real Academia de Bellas Artes y en Italia. Como el resto de sus compañeros participó en la Exposiciones Nacionales. Su obra más importante es *El fusilamiento de Torrijos* (1887-1888, óleo sobre lienzo, 390 x 601 cm, Museo del Prado, Madrid).

“*El fusilamiento de Torrijos*” es uno de los cuadros más impactantes quizás pintado, un cuadro de gran tamaño, inspirado en los fusilamientos de Goya, su realismo es de tal impacto que unido a su temática lo realza de un modo impresionante que conmueve e inspira.

Fue un encargo especial del gobierno liberal de Práxedes Mateo Sagasta a Antonio Gisbert. Querían un cuadro para el Museo del Prado que representase la defensa de la libertad y la democracia frente al autoritarismo absolutista. El tema elegido para simbolizar esta idea fue el fusilamiento de José María de Torrijos y sus compañeros, que había tenido lugar 56 años antes, en diciembre de 1831.

Antonio Gisbert, es uno de los pintores españoles, que con más entrega y ahínco represento las ideas del liberalismo español a través de su lienzo, y en concreto el cuadro referenciado, es una alegoría a un momento trágico del liberalismo español, el fusilamiento de Torrijos en las playas de Málaga, mostrando de un lado la gloria de Torrijos y sus hombres y el dolor que para el liberalismo y su progreso supuso su fusilamiento.



Eduardo Rosales (Madrid, 4 de noviembre de 1836-Madrid, 13 de septiembre de 1873)

Fue uno de los grandes pintores españoles. Formado en la Academia de las Artes, pasó parte de su vida en Italia. Velázquez fue el pintor que más le influyó. Destaca también por sus retratos. Su obra cumbre fue “El Testamento de *Isabel la Católica*”. Fue un pintor del siglo XIX, de gran influencia y un exponente del romanticismo en el periodo liberal.

Obra cumbre de la pintura de historia del siglo XIX que marcaría la decisiva transformación de este género en España. Según los expertos destaca el impresionante realismo, la pincelada limitada, la atmósfera velazqueña y la expresión contenida de los rostros.



El Testamento de Isabel *la Católica* (Museo del Prado)

Francisco Pradilla (Villanueva de Gállego, 24 de julio de 1848-Madrid, 1 de noviembre de 1921)

Pintor español Historicista. Se formó en la Escuela de Bellas Artes y en Italia. Fue director del Museo del Prado entre 1896 y 1898. Una de sus obras más famosas es “Doña Juana ante el féretro de su marido”. Obra que le consagra y por la que recibe La medalla de honor en la Exposición Nacional con 27 años. Demuestra su maestría y el conocimiento de este capítulo de la Historia. Este cuadro reúne todas las características de la pintura Romántica de la 2ª mitad del siglo XIX. Estuvo obsesionado por la figura histórica de Juana *la Loca*.



Francisco de Goya (Fuendetodos, 30 de marzo de 1746-Burdeos, 16 de abril de 1828)

Pero ningún liberal puede olvidar el compromiso con la libertad, el compromiso con las ideas liberales de Francisco de Goya, y su pensamiento ilustrado.

Sus ideas las describe Frances Peiró, corresponsal de *La Vanguardia* en Nueva York (año 2021), citando a Jason Farago en su reseña del *The New York times*:

“Goya no fue un revolucionario. Permaneció en la corte como pintor cuando Napoleón impuso a su hermano en el trono de España en 1808. Pero su corazón estaba con la resistencia y en los ‘Desastres’, grabados en la intimidad, dio visibilidad a una marea interminable de sangre”.

Goya se convirtió en el liberal que decía la verdad en la España dictatorial, el defensor de la razón, el artista de la Ilustración. Fue todo eso, pero lo pintó siendo consciente de que el error o el mal nunca pueden ser expurgados del todo, ni de

la sociedad ni del alma de uno mismo. En su cosmogonía, el mundo con una justicia perfecta siempre será un espejismo.



En el dibujo “Por liberal” una mujer, con el traje ajironado, con grilletes, y con el cabello revuelto, con el cuerpo retorcido, nos muestra la tortura empleada en la España absolutista de Fernando VII. Este dibujo hoy impregna el espíritu del pensamiento liberal, del sufrimiento, la tortura, la muerte y el exilio a que los liberales fueron sometidos a lo largo de la historia, por defender, sus principios, los principios de la libertad. (Este dibujo del *Cuaderno C* forma parte de la subserie general de 29 dibujos correlativos (C.85-C.114) dedicados a presos y torturados.

Ninguna pintura refleja con mayor simbolismo, la realidad liberal, la tortura, el odio y el exilio que el absolutismo con suma fortaleza ejercicio sobre las nuevas ideas que procedentes de Europa y con gran arraigo impregnaban la sociedad española, el Antiguo Régimen, el absolutismo ejercieron una represión brutal. Es quizás esta pintura la que demuestra esa brutal represión, es esta pintura la que inspira los sentimientos de lucha de cualquier liberal.

5.-La literatura Liberal

El Romanticismo revolucionario o Romanticismo liberal es un modo de literatura, superadora del neoclasicismo, nacida en Europa, y en España, en el refugio de las ideas liberales, sus representantes más destacados son Lord Byron, en Inglaterra, Víctor Hugo, en Francia y José de Espronceda, en España. Se apoya en tres pilares: la búsqueda y la justificación del conocimiento irracional que la razón negaba, la dialéctica hegeliana y el historicismo., sus características serian:

Rechazo al Neoclasicismo, mezclando el verso y la prosa y alternado en el teatro lo cómico y lo dramático. Subjetivismo, al expresar el estado de ánimo del autor, expresando sentimientos como la melancolía, con un sentido tétrico misterio-

so y obscuro, Atracción por lo nocturno buscan escenarios y lugares lúgubres, como ruinas, bosques, cementerios y sienten atracción hacia lo sobrenatural, intentan una fuga del mundo que los rodea, con un rechazo brutal de la sociedad burguesa en la que les ha tocado vivir, imaginando épocas pasadas en las que sus ideales prevalecían sobre los demás.

No podemos obviar dentro de la literatura, dentro de ese romanticismo liberal al llamado Byron hispano Jose de Espronceda.

José de Espronceda y Delgado (Almendralejo, 25 de marzo de 1808-Madrid, 23 de mayo de 1842) nació en el Palacio del Marqués de Monsalud, cuando su padre, Camilo de Espronceda, sargento mayor de la Caballería de Borbón, se dirigía en campaña a Badajoz acompañado de su esposa, M.^a del Carmen Delgado. Ambos procedían de familias de militares con rentas y siempre apoyaron económicamente a su hijo, especialmente durante su destierro.

Denunciado por sus actividades intelectuales a la policía absolutista en 1825 fue condenado a exiliarse de Madrid durante cinco años, si bien finalmente su pena fue rebajada a tres meses que cumplirá en un monasterio de Guadalajara donde su padre estaba destinado. En verano de 1827 marchó a Portugal (donde se enamoró de Teresa Mancha, hija del coronel liberal emigrado Epifanio Mancha), y después a Inglaterra, a donde llegó el 15 de septiembre de ese año; allí entró en contacto con el círculo de emigrados liberales españoles de Somers Town, más en concreto el del general Torrijos, que conspiraba para derribar el régimen absolutista; de allí marchó luego a Bruselas como emisario del general y se estableció finalmente en París como exiliado liberal.

Espronceda se dedicó a la política y al periodismo. Se enroló en la Milicia Nacional llegando a ser el primer teniente de la Compañía de Cazadores de Madrid. Finalmente fue elegido parlamentario ante las Cortes Generales en 1842 por el Partido Progresista. Su actividad como diputado ocupó sus dos últimos meses de vida. Murió a los treinta y cuatro años debido a un enfriamiento de la garganta que derivó en garrotillo (difteria) en ese mismo año 1842, cuando estaba a punto de casarse con Bernarda de Beruete.

Ningún liberal, puede olvidar el poema a Torrijos y sus compañeros fusilados, en las playas de Málaga. No olvidemos que Espronceda había coincidido con Torrijos en Inglaterra cuando este preparaba su conspiración para derribar al régimen absolutista, el desgarró del poema que transcribimos es atronador:

*Helos allí: junto a la mar bravía
cadáveres están, ¡ay!, los que fueron
honra del libre, y con su muerte dieron
almas al cielo, a España nombradía.*

*Ansia de patria y libertad henchía
sus nobles pechos que jamás temieron,
y las costas de Málaga los vieron
cual sol de gloria en desdichado día.*

*Espanoles, llorad; más vuestro llanto
lágrimas de dolor y sangre sean,
sangre que ahogue a siervos y opresores,*

*Y los viles tiranos, con espanto,
delante amenazando vean
alzarse sus espectros vengadores.*

Esta elegía romántica, nos hace estremecer ante el lamento sangrante del autor, ante el fusilamiento de Torrijos y sus compañeros, refleja el dolor, el heroísmo de Torrijos y sus aliados en su lucha contra el absolutismo. No deja al margen el sacrificio que supone la libertad enmarcada en la sangre derramada, por los patriotas, que luchan contra la gran injusticia del mismo, a la vez que toca el lado sensible del patriotismo español, llamando a la venganza de los españoles, ante tan lamentable acto, ensalzando el valor del individuo, el amor a la patria dentro del sentido que la misma representa para el romanticismo liberal, y la emoción del sentimiento desbordado.

Ningún liberal de entonces y de ahora, puede sentirse indiferente ante estos versos expresión máxima de lucha, la voz que trona contra la injusticia y que a la vez les pide estar atentos ante los viles tiranos, que conculcan los pilares de la libertad.

No sería de recibo, ni ajustado al pensamiento que nos une a esa corriente nacida a la luz de las ideas liberales, sino nos acordamos de Carolina Coronado, un exponente también máximo dentro del Romanticismo Liberal.

Victoria Carolina Coronado y Romero de Tejada (Almendra-
lejo, 12 de diciembre de 1820-Lisboa, 15 de enero de 1911)
hija de Nicolás Coronado y Gallardo y de María Antonia Eleu-
teria Romero de Tejada y Falcón, nació en la localidad pacense
de Almendralejo en el seno de una familia acomodada pero de
ideología progresista, lo que provocó que su padre y su abuelo
fueran perseguidos.(su padre, secretario de la Diputación
pacense, fue encarcelado por “liberal y antifernandino”).

Fue la tercera de nueve hermanos a quienes dedicó numero-
sos poemas, especialmente a Emilio. Llevó una vida revolucio-
naria ya que, en 1838, en plena guerra civil, Carolina Coronado
emprendió con entusiasmo el bordado de una bandera para un

batallón creado para defender el trono de Isabel II, era una mujer feminista de grandes convicciones liberales. En 1852 se casó en Madrid, con sir Justo Horacio Perry, secretario de la embajada de EE. UU en Madrid. Tuvo un hijo, Carlos Horacio (1853-1854), y dos hijas, Carolina (1857-1873) y Matilde (n. 1861).

Siendo ella revolucionaria, su residencia madrileña se hizo famosa por las tertulias literarias que en ella se realizaban, ya que sirvió como punto de encuentro para escritores progresistas y refugio de perseguidos, sin embargo, este refugio clandestino, y su afinidad por la revolución, causarían que sufriese la censura de la época. Pese a ello, logró publicar algunas de sus obras en periódicos y revistas hasta lograr cierta fama. Participó también en la campaña contra la esclavitud y llegó a ser con Concepción Arenal, del cuadro dirigente de la Sociedad Abolicionista de Madrid. Falleció en el palacio de la Mitra de Lisboa el 15 de enero de 1911.

Nuestra paisana Carolina, fue una de las primeras feministas así, Arsenio Escolar Periodista, filólogo, escritor y editor, escribe sobre esto y dice: “Carolina Coronado fue también una de las primeras feministas de nuestras letras. En su tiempo, a muchas de las que escribían se les tenía poco menos que por trastornadas. Un poema suyo titulado La poetisa en el pueblo refleja el rechazo y las burlas que recibían. Está fechado en Badajoz en 1845; tenía ella, por lo tanto, unos 25 años. Empieza así:

– ¡Ya viene, mírala! – ¿Quién?

– Esa que saca coplas.

– Jesús qué mujer más rara.

– Tiene los ojos de loca.

Y luego dice el poema:

- *Más valía que aprendiera a barrer que a decir coplas.*
- *Vamos a echarla de aquí.*
- *¿Cómo? – Riéndonos todas”.*

María Prieto Sánchez, en la Revista *Abierta de poesía* (1 Abril 2020) escribe sobre Carolina Coronado lo siguiente: *“Dejó su impronta en el siglo XIX pues fue pionera de la igualdad y abrió las puertas del mundo intelectual a las mujeres. Amante del progreso y de los inventos, amiga de la reina Isabel II y cortejada por la élite política y literaria. Famosa por su belleza y elegancia (lo prueba el retrato que le pintó Federico Madrazo y que se conserva en el Museo del Prado), su talento y sus ideas anti-conformistas. Con sus escritos y con la denuncia de sus versos, se rebeló ante las injusticias. Y su voz pudo oírse al otro lado del océano cuando, simpatizando con la causa del presidente Lincoln, abanderó la abolición de la esclavitud en América”.*

En un artículo de RTVE, para conmemorar su 200 aniversario de escribe:

“Para entender a Carolina Coronado, hay que comprender el tiempo en el que vivía. Es un momento en el que se está creando una nueva sociedad liberal que quiere abrir nuevos espacios de reconocimiento del saber y el talento. Hay una eclosión de la prensa, en el que la mujer se convierte en consumidora de cultura, en lectora, y aparecen muchas revistas dirigidas a ellas”, afirma Mónica Bruguera, profesora de Historia Contemporánea de la UNED. En ese contexto, escritoras como Carolina Coronado y Gertrudis Gómez de Avellaneda se convierten en auténticas celebridades, pero, a la hora de la verdad, son minusvaloradas y discriminadas.

“Ellas lanzan una crítica profunda a la revolución liberal, que estaba construida para los hombres y excluía a las mujeres de los derechos recogidos en las leyes”, añade Burguera. En el poema “Libertad”, Coronado denuncia este doble rasero, como habían hecho otras feministas antes que ella en Francia desde la época de la Revolución Francesa.

*Los mozos están ufanos,
gozosos están los viejos,
igualdad hay en la patria,
libertad hay en el reino.
Pero os digo, compañeras,
que la ley es sola de ellos,
que las hembras no se cuentan
ni hay NACIÓN para este sexo”.*

El reconocimiento a sus ansias liberales, y la puesta en valor de la mujer liberal, no quedando su actuación en `pro de la mujer liberal solo en versos, sino en la ayuda que presto a otras mujeres a seguir su camino de lucha feminista creando la “hermanda lirica”, donde numerosas escritoras se agrupaban, llamándose hermanas. Los liberales de hoy tan comprometidos con la corriente feminista, los derechos de la mujer y la igualdad de ambos sexos tienen en Carolina Coronado, nuestra Ilustre Extremeña, un referente en pro de la libertad.

6.- Actividad Política de Rodríguez de Ledesma, su intervención en la división Territorial de Extremadura.

En el examen del proyecto de nueva división territorial del reino, se leyó la propuesta de la Comisión de crear una provincia denominada Extremadura baja, con Mérida como capital.

Francisco Rodríguez de Ledesma pidió inmediatamente la palabra para abogar a favor de Badajoz., Rodríguez de Ledesma habló con toda claridad y propiedad. Empezó extrañándose de que la Comisión no hubiera seguido con Badajoz la regla que había establecido de que continuaran *“siendo capitales los mismos pueblos que lo eran antes”*¹. Y, sobre todo, hizo una comparación de los méritos respectivos de Badajoz y Mérida, cómo se dice que la ciudad de Badajoz es de corto recinto. Pero comparando un pueblo con otro, Badajoz tienen de 3 a 4 000 vecinos, y Mérida apenas tiene 500. Badajoz tiene todo lo necesario para capital, al paso que Mérida nada tiene. No le faltaba razón a Rodríguez de Ledesma sobre varios puntos: como ya hemos visto, la población de Badajoz era superior a la de Mérida. (Los 3.000 a 4.000 vecinos que indicaba para la primera ciudad correspondían a unos 13.500 habitantes y los *“apenas 500”* para la segunda a unas 2.250 almas.) Asimismo, Badajoz era silla episcopal (se situaba en trigésima posición de las mitras de la corona de Castilla por sus rentas) y tenía seminario conciliar, lo que hacía de esta ciudad la capital religiosa de la región.

Y por fin, la importante presencia de tropas destinadas a defender esta importante plaza de armas en caso de conflicto le permitía reunir las tres cabezas (política, religiosa y militar)

¹ Dufour, 2017, 2769.

que, como hemos visto, algunos, en nombre de la eficacia administrativa, querían reunir en cada capital de provincia.

Otro argumento esgrimido a favor de Mérida estribaba en que era más sana que Badajoz, afirmando que Badajoz debía *“ser mucho más sano que Mérida aquel tiene el río al Mediodía, cuando este lo tiene por el lado del Norte”*. Y para acabar su intervención, recalcó que “todos los diputados de Extremadura” estaban “de acuerdo en que Badajoz sea la capital, excepto el señor Calatrava, que sin duda ha querido pagar este tributo al pueblo de su nacimiento”

Calatrava pidió la palabra para justificarse. Manifestó que, si había nacido en Mérida, había residido durante siete años en Badajoz donde no había “recibido de sus habitantes más que honras y favores” y que por lo tanto afecto tenía al uno como al otro pueblo. Proclamó que lo que debía buscar el congreso no era la felicidad de una ciudad, sino la de toda la provincia y pasó al examen de las ventajas y desventajas que presenta. Reconoció que Badajoz era un pueblo “más hermoso” y “más considerable” que su rival.

Pero añadió: ¿Será para Mérida un delito el haber perdido la mayor parte de su vecindario por haber sido patriota en la guerra de la independencia? Es cierto que ha quedado arruinada por su patriotismo y por no sucumbir al yugo del tirano. Pero se esforzó sobre todo en demostrar que Mérida era más central que Badajoz, que estaba en el camino real de Lisboa y de Andalucía y que el correo (sobreentendía, de Madrid) le llegaba antes que a Badajoz e insistió detalladamente en ello a lo largo de una larguísima intervención².

Intervino a continuación otro diputado por Extremadura, Francisco Fernández Golfín (a quien se solía llamar Golfín).... Aunque manifestó su malestar por disentir, por primera vez,

² *Diario de las Cortes extraordinarias*, n° 12, sesión del día 9 de octubre de 1821, 7-10.

del parecer de su amigo Calatrava, expresó su preferencia por Badajoz como capital de la nueva provincia de Extremadura baja, sin aportar consideraciones verdadera mente nuevas. Sin embargo, cabe notar la importancia que él también concedió a los sacrificios consentidos tanto por Mérida como por Badajoz durante la Guerra de la Independencia cuando declaró:

Calatrava volvió a tomar la palabra para exhortar al Congreso a *“resolver lo que guste, pero que resuelva con las noticias suficientes”* Después de lo cual, *“declarado el punto suficientemente discutido, se desaprobó el dictamen de la comisión en la parte que proponía a Mérida por capital de provincia, y en conformidad con el voto particular del señor Álvarez Guerra, se resolvió lo fuera Badajoz”*³.

7.- Su actividad literaria

La actividad literaria de nuestro personaje, estuvo muy centrada en la traducción, así una de sus obras traducidas fue *Tratado elemental de la economía política: dirigido a los ministros de la gobernación y de la hacienda nacional Verri, Pietro, 1728-1797*.

Otras de sus obras cumbre en el ámbito de la traducción fue en seis volúmenes *Las noches romanas en el sepulcro de los Escipiones* (Madrid, 1814-1816), sobre ella nos habla M. Maggi en *La Crítica de los Libros*.

“Obra narrativa de Alessandro Verri (1741-1816), a la que el autor debe la mayor parte de su fama de escritor.

La inspiró el descubrimiento de dos inscripciones sepulcrales que tuvo lugar en Roma, en 1780, más allá de Porta Capena,

³ Diario de las Cortes extraordinarias, nº 12, sesión del día 9 de octubre de 1821, 7-10.

una dedicada a la memoria de un hijo de Escipión el Africano, y la otra a la de su hermano menor, llamado el asiático, por medio de las cuales se conoció con precisión el lugar donde estaban los restos de tan ilustre familia.

Verri, al visitar las excavaciones, sintió una, profunda sugestión y pensó en eternizar la fama del lugar; de ahí nacieron, anónimas, al principio tres Noches Romanas, y más tarde seis, en 1792 y 1804. Ante el ruido que suscitó este acontecimiento literario, muchos trataron de descubrir la paternidad de las obras, pero solamente Monti lo consiguió, y Verri salió de su incógnito.

El autor conduce hacia las tumbas de los Escipiones a los grandes espíritus de los antiguos, que por hechos distintos y en distintos tiempos sobresalieron en la historia romana: César (v.) y Pompeyo, los Gracos, Mario, Sila y Bruto (v.), Pomponio, Catón el Censor, Antonio y Octavio, Horacio y Polión, Numa y Rómulo, sin orden cronológico, sino reunidos según sus afinidades psicológicas.

La evocación los hace contemporáneos, y razonan sobre las cualidades humanas, vivos y elocuentes en las grandes sentencias y los afectos hacia las instituciones, las leyes, las costumbres y los acontecimientos de la patria.

Oponiendo a las virtudes los vicios, Verri trata de representar, a grandes rasgos, el espíritu de Roma y, después de varios razonamientos, compendia las sentencias que finge haber oído de boca de los romanos sobre sus méritos, y termina la primera parte de su libro, o sea, la primera parte de las Noches, afirmando que los romanos fueron grandes más que buenos, ilustres más que felices, opresores por instinto, admirables por azar, destructores por naturaleza, generosos en sus maldades, héroes en las injusticias, magnánimos en las atrocidades.

En esta primera parte su escolta es la sombra de Cicerón, siguiendo el modelo de Dante; la acción tiene lugar cerca de las tumbas de los Escipiones. En la segunda parte, el mismo Verri

guía a los espíritus al Palatino, al Coliseo, al Foro, al Quirinal, a los huertos de Salustio, a las Termas de Diocleciano y Tito, a la Vía Apia, al Teatro de Marcelo, al Panteón, al templo y al Palacio Vaticano, para concluir con la apología de la Roma cristiana.

En la obra se introducen elementos históricos, filosóficos y poéticos. La prosa es noble y está rodeada de un halo fantástico más bien impreciso; algunos cuadros son vivos, como el del parricida del que todos los Espectros huyen aterrorizados, y el de la vestal condenada a la última pena, en cuyas páginas se advierte el recuerdo de Shakespeare, al igual que en toda la obra está presente el sentimiento de las Noches (v.) de Young.

La obra tuvo gran éxito hasta la primera mitad del siglo XIX. Sanguinetti la puso en tercetos y muchos extranjeros la tradujeron; entre las traducciones hay que recordar la francesa de Lestrade, de la cual el mismo Verri se mostraba satisfecho”.

8.-Rodríguez de Ledesma el dramaturgo

Rodríguez de Ledesma llevaría a cabo, no solo una labor Política, Jurídica, literaria, sino su labor como dramaturgo, le llevo a escribir el ensaño *Sobre el origen y naturaleza de las pasiones, del gesto de la acción teatral, con un discurso preliminar en defensa del ejercicio cómico*⁴.

Este ensayo, lo escribiría bajo el seudónimo de Fermín Eduardo Zeglirscosac, en este ensaño, hace una crítica a la situación de nuestro teatro, e insta al progreso de los actores en el ejercicio de su profesión así dice:

⁴ El libro explora cómo las pasiones se manifiestan a través del gesto y la acción en el teatro, y contiene un discurso inicial que defiende la comedia y su importancia. En Madrid: en la Imprenta de Sancha, 1800.

“Mas ha de dos siglos que tuvieron principio en España las representaciones cómicas, y al cabo de tantos años se hallan nuestros Teatros muy distantes de tocar el grado de perfección de que fueran susceptibles. Tal ha sido nuestra desidia en este ramo de Policía en el que Naciones, que despertaron más tarde que nosotros del letargo de la ignorancia de los siglos bárbaros, nos han dejado muy atrás en la carrera”.

“Este es el principio de su profesión, (refiriéndose a los actores) y él mismo indica los progresos que pueden hacer en ella, pues apenas se encontrará entre ellos uno que tenga conocimiento de lo que es el Arte de la Declamación, y los artículos delicados que comprende. ¿Qué extraño, pues, será que no se vean en nuestros Teatros Actores que puedan adquirirse el nombre de tales propiamente, ni que muchos de los Dramas que ejecutan decaigan en la escena, por no comprender el espíritu de la acción que abraza, y de los caracteres, y pasiones, que cada Actor desempeña?”.

Así en la obra hace un estudio completo de la acción teatral, un análisis de las pasiones, de los gestos y actitudes a utilizar y acompaña la obra con cincuenta grabados que realiza el profesor Francisco de Paila Martí., para dar las pautas de la renovación de nuestro teatro.

9.- Conclusión

Francisco Rodríguez de Ledesma, fue un hombre complejo dentro del liberalismo español, un hombre polifacético, de gran bagaje intelectual, Un hombre culto, que tocó numerosos espacios del saber, que integro sus ideas liberales en todos los campos del conocimiento, en el jurídico, en el ámbito político, y en el artístico.

En su trabajo político, promovió los ideales de la soberanía nacional, siendo el gran defensor de las ideas de que el poder reside en la nación y no en el monarca, mostrando siempre su apoyo al parlamentarismo y a la representación política sin vacilación y con ahínco, no dudo en defender la división de poderes en todas sus intervenciones parlamentarias y en todos su discursos, amarro el valor de que esta división de poderes traería como consecuencia el evitar la concentración del poder en pocas manos. Fue un gran defensor de los derechos individuales y de las libertades, de prensa, de asociación y expresión.

En su faceta artística, mostro con claridad sus ideas liberales que se plasmaron claramente en su libertad creativa, siendo un gran critico a la rigidez creativa. Dé las normas académicas impuestas, introduciendo nuevas formas artísticas. Su pensamiento liberal se proyectó en la concepción del arte como un medio de expresión individual y de crítica social, en consonancia con los valores liberales de libertad y progreso. Su obra artística mostró una clara preferencia por el liberalismo en el arte, y una crítica a las formas clásicas y a las normas rígidas que limitaban la expresividad. Su labor traductora, se tradujo, en la intención clara y evidente de traer nuevos aires a la cultura española, en consonancia de los métodos artísticos que se empezaban a sentir en el resto de Europa, tanto en lo económico, en el jurídico y en lo social. Su liberalismo a través de la promoción del liberalismo en las artes expresa una crítica a las tendencias clásicas y un enfoque en la libertad creativa del artista.

En el ámbito jurídico, fue un entusiasta de la codificación, entendiendo que la leyes, bajo una correcta codificación traerían claridad y seguridad jurídica, un entendedor del derecho con férreos sentidos de la necesidad de claridad y de la relevancia del mismo como instrumento de desarrollo social, entendiendo que este es el camino hacia la mejora de la sociedad y de los individuos que en ella se desenvuelven.

VII

Bibliografía

Aguilar Piñal, F: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, 1983.

Cotarelo y Mori, E: *Isidoro Maiquez y el teatro de su tiempo*, Madrid, 1902.

Doménech Rico, F: “Introducción” a la obra *La expresión de las pasiones en el teatro del siglo XVIII*. Ensayo sobre el origen de la naturaleza de las pasiones, del gesto y de la acción teatral”, de Fermín Eduardo Zeglirscosac y sus fuentes de referencia: Lessing, Le Brun y Engel, Madrid, 2011.

Doménech Rico, F: “Zeglirscosac desvelado o el abogado sensible”, *Dieciocho: Hispanic englihtenment*, 27, número 2, 2004, pp. 219-232.

Dufour, G: “Extremadura en la discusión del proyecto de división territorial de España, presentado en las Cortes Extraordinarias de 1821”, *Revista de Estudios Extremeños*, 2017, tomo LXXIII, número III, pp. 2767-2794.

- Gandarias Alonso de Celis, S y Maciá Gómez, M: *Los presidentes del Congreso de los Diputados, 1810-2010*, Madrid, 2010.
- Gómez Villafranca, R: *Extremadura en la guerra de la Independencia*, Badajoz, 1908.
- Herrera Navarro, J: *Catálogo de autores teatrales del siglo XVIII*, Madrid, 1993.
- Lafarga, F: *El teatro europeo en la España del siglo XVIII*, Universitat de Lleida, 1997.
- Lama Hernández, J. M: *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura, 1810-1854 (biografías)*, Badajoz, 2012.
- Menéndez y Pelayo, M: *Historia de los heterodoxos españoles*, C.S.I.C. Madrid, 1992.
- Naranjo Sanguino, M. A: “Extremeños del Trienio Liberal”, en *Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833)*. Diputación de Badajoz, Badajoz, 2023.
- Ramos Santana, A (coord): *La Constitución de 1812. Claves del liberalismo en Andalucía*. Cuadernos de Andalucía en la Historia Contemporánea. Sevilla, 2012.
- Ramos Santana, A. *et allí: Prensa gaditana (1763-1936)*, Cádiz, Diputación, 1987.
- Rudé, G: *La Europa revolucionaria: 1783-1815*, Siglo XXI de España, Madrid, 1988.
- Sánchez Marroyo, F: “Rodríguez de Ledesma y Vera, Francisco”, en *Diccionario biográfico de parlamentarios españoles (Cortes de Cádiz, 1810-1814)*, Madrid, 2010.
- Soria Tomás, G: “La Junta de Reforma de Teatros y la Instrucción actoral (1799-1804)”, *Acotaciones, Revista de Investigación teatral*, número 23, julio-diciembre, 2009.

Los Autores



José Antonio Ramos Rubio, Cronista Oficial de Trujillo, Académico Correspondiente de la Real Academia de la Historia de España y Académico C. de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Doctor en Filosofía y Letras “Cum Laude”, especialidad Historia del Arte, por la Universidad de Extremadura. Considerado Extremeño ilustre (biografías de extremeños). Postgrado en Educación no formal, por el I.C.E. y por el Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la UEX de Cáceres. Profesor de Enseñanzas Medias,

Coord. Museo de Historia de América, Fundación “Xavier de Salas”. Tutor-coordinador de trabajos de investigación, Ayudas a Programas Culturales y de Investigación en Centros de Enseñanzas Medias. Tutor de las prácticas formativas del Plan de Formación e Inserción Profesional de la Junta de Extremadura y Tutor de alumnos en prácticas del Curso de la Universidad de Charleston. Tutor de alumnos del programa de Participación con Servicios Ambientales y Culturales (Servac). Funcionario de carrera por oposición del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo. Ha trabajado como Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Trujillo. Actualmente es Gerente de la Oficina de Promoción y Planificación Turística, Asesor Histórico Artístico del Ayuntamiento de la Ciudad y miembro de la Comisión del Plan Especial del Casco Histórico de la ciudad de Trujillo. Miembro del Consejo de Redacción de la revista “Tabularium edit” de Sevilla, Comisario de las exposiciones del pintor Agustín Decórdoba, Cáceres, Palacio de la Isla, del 3 de mayo al 1 de junio de 2023 y Plasencia, “Las Claras”, 2024. Miembro del Consejo de Redacción del “Anuario de Historia y Crónicas Extremeñas”, miembro del Consejo de Redacción del Anuario de Historia y Crónicas Extremeñas y miembro del Consejo de Publicaciones de la Universidad Autónoma de la Universidad de México. Revista “La Colmena”.

Ha participado como ponente en numerosos Congresos, pregones, conferencias, jornadas histórico-artísticas en el ámbito internacional, nacional y regional, habiendo recibido varios premios de investigación en Navalmoral de la Mata, Plasencia, Málaga, Valencia, Sevilla y Madrid. Tiene publicados 212 libros, 6 novelas y más de 900 artículos en revistas, periódicos y boletines.



José Luis Pérez Mena, es abogado y Jurista, socio fundador del bufete de Abogados “Pérez Mena Abogados”. Ha trabajado como Secretario- Interventor Acctal. de Torre de Santa María (Cáceres). Trabajo que dejaría para dedicarse de lleno al ejercicio pleno del Derecho. Miembro del partido de corte Liberal-Progresista (PRD); Partido Reformista Democrático, siendo elegido Secretario General de las Juventudes de la Provincia de Cáceres, y miembro de la Ejecutiva Nacional de las Juventudes del Partido Reformista Democrático, hasta su disolución.

En 2016 el Colegio de Abogados de Cáceres le distinguió con el diploma de honor por sus veinticinco años ininterrumpidos de ejercicio profesional, también obtuvo en el mismo año la medalla a sus veinticinco años de pertenecía a la Mutualidad General de la Abogacía Española. Ha ejercido como Presidente de la Asociación Padres y Amigos del Minusválido (ASPYAM), de Trujillo, centro dedicado a la atención de la Discapacidad y el año 2001 junto a personalidades, políticos y empresarios de la comunidad Autónoma fue Patrono y miembro fundador de Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), y miembro de su equipo Jurídico. En el año 2015 fue galardonado con

la Medalla de Oro al mérito profesional por “Fórum Europa 2001”, en el año 2015 fue galardonado con el premio DE LEY, otorgado por “El Suplemento”, premio que han recibido un reducido número de juristas. Ese mismo año fue también galardonado con el Premio a la Excelencia profesional otorgado por el “ Instituto a la Excelencia profesional de la Comunidad de Madrid”. En el año 2022 ha recibido la Beca Honorífica de la Residencia Universitaria “Diego Muñoz Torrero”, antiguo Colegio Menor “Donoso Cortes”. Abogado de gran prestigio, alternando su residencia entre Alicante y Madrid. Ha escrito 13 libros. Ha colaborado en obras de Divulgación Jurídico-Política y Testimonios Para la Historia (Ángel Font, 1998). Ha escrito numerosos artículos de divulgación jurídica en la Prensa Regional, Diario Hoy y el Periódico Extremadura. Miembro del Consejo de la Revista “Tabularium” (Sevilla).

